BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 23 de Febrero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6924

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 10.220. — Modificando la Ley Nº 4933

Departamento de Hacienda, Buenos Aires, Febrero 21 de 1917

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Hasta el 31 de Diciembre de 1917, continuará en vigencia la Ley Nº 4933, con las modificaciones siguientes:

Art. 2º La importación de los efectos que por la Ley Nº 4933 se exime de todo gravamen queda sujeta al derecho del cinco por ciento ad-valórem, exceptuándose de dicho gravamen:

1º) Los comprendidos en las franquicias de la Ley Nº 5315 y de otras leyes especiales.

2º) Los víveres frescos, pescados, frutas y legumbres.

3º) Las armas, equipos y municiones de guerra para la Nación; materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales; hechas por administración.

4º) Aparatos, instrumentos, útiles y drogas importadas por las Universidades, con destino a la instrucción superior, cuando vinieren consignados al Decano de la Facultad a que se destinan y mediante petición del Rector de la Universidad.

5º) Medicamentos; drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales de la República; con excepción del algodón medicinal.

6º) Muebles y herramientas de inmigrantes; que formen su equipaje.

7º) Utiles; instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, pedidos por el Ministerio del ramo, por los gobiernos de provincia o por el Consejo Nacional de Educación.

8º) Libros, impresos en general, revistas, diarios, impresos y periódicos científicos y literarios, con o sin ilustraciones, mapas, globos geográficos y cuadernos con muestras para las escuelas.

9º) Estufas de desinfección; filtros para agua; específicos en general para curar la sarna; materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes; serúm para el tratamiento preventivo o curativo de enfermedades infecciosas.

10.) Carbón de piedra o vegetal para combustible.

Art. 3º Queda igualmente exceptuado de todo gravamen, el papel para diarios en resmas o bobinas que actualmente pagan un centavo oro sellado el kilogramo.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA
B. *Ocampo.* A. *Supeña.*
Srio. del Senado. Ptario. de la C. de D,

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase; comuníquese; publíquese; insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.221. — Modificando la Ley Nº 4933

Departamento de Hacienda, Buenos Aires, Febrero 21 de 1917

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Hasta el 31 de Diciembre de 1917, continuará en vigencia la Ley Nº 4933, con las modificaciones siguientes:

Art. 2º Las mercaderías y productos sujetos al pago de derechos de importación por la Ley Nº 4933, gravados por un impuesto ad-valórem de 10 a 20 % abonarán además un impuesto adicional de 2 % sobre su valor; cuando el impuesto sea mayor del 20 % el adicional se aumentará en 5 %.

Este aumento no regirá para los artículos a que se refiere la tarifa de avalúos, en las siguientes partidas:

Partida 435. — Alpargatas.

Partida 1484. — Tierra romana o hidráulica.

Partida 1154. Hierro galvanizado.

Partida 1763. — Vidrios planos.

Partidas 1959 y 1960. — Frezadas de algodón.

Partidas 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986. — Pañuelos de algodón de distintas calidades.

Partidas 1997, 1998, 1999, 2000, 2002 y 2003. — Tejidos de algodón.

Partida 2156. — Medias de algodón.

Partidas 2238, 2239 y 2240. — Agujas para bordar, coser, tejer medias y para máquinas de coser.

Partida 2653. — Plumas para escribir.

Partidas 2505, 2506 y 2507. — Hilos para coser.

Partida 2912. — Tiza (calcio).

Partida 3173. — Masilla para vidrieros.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA.
B. *Ocampo.* A. *Supeña.*
Srio. del Senado. Ptario. de la C. de D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase; comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Palacio Benjamín. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Expte. 6123-P-1916 — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Benjamín Palacio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; atentas las constancias de autos y de las que

Resulta:

Que el peticionante ha prestado 27 años, 6 meses y 4 días de servicios efectivos en diversas dependencias de la Administración Nacional.

Que desde Marzo de 1888 a Febrero inclusive de 1899 ha desempeñado las funciones de Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero; y conjuntamente a partir del 14 de Noviembre de 1890 hasta Marzo 4 de 1893 las de Procurador Fiscal del Juzgado Federal y Banco Hipotecario Nacional de la misma ciudad.

Que del cómputo de los servicios resulta probado asimismo que desde Diciembre 9 de 1880 a 25 de Abril de 1881, ha desempeñado un cargo de Escribiente en la Policía de la Capital.

Que desde el 15 de Mayo de 1899 hasta el 30 de Abril de 1904 ha ejercido su mandato como Diputado al Congreso Nacional, sin haberse acogido después de sancionada la Ley 4349 a los beneficios de la jubilación; y

Considerando:

Que el término de servicios acreditados por el interesado es suficiente para adquirir derechos a la jubilación que solicita, conforme a las disposiciones de los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 6007,

Que analizados los servicios computados, se infiere que los correspondientes a los cargos de Procurador Fiscal del Juzgado Federal y Abogado de Banco Nacional de Santiago del Estero tienen un carácter accidental y han sido prestados conjuntamente con los de Profesor de la Escuela Normal de dicha ciudad; y por consecuencia no pueden ser acumulados a los fines de la jubilación por oponerse a ello la disposición terminante del artículo 35 (1ª Parte) de la Ley 4349 que claramente establece que «cuando un empleado hubiese desempeñado dos o más empleos en propiedad al mismo tiempo, la jubilación se acordará sobre el mayor sueldo, sin acumularse al tiempo de los otros ni al sueldo».

Que el interesado pretende contar los servicios del profesorado cuya continuidad desde 1888 a 1899 se prueba debidamente, al sólo efecto de reconocer los de Procurador Fiscal a los fines de la bonificación que acrecentaría su antigüedad en el servicio para ser jubilado.

Los términos del artículo citado son claros y no admiten interpretaciones como la que se propone, porque en el caso ocurrente se comprueba que la actuación del postulante en la época referida ha sido en el Profesorado y accidentalmente en el lapso de tiempo comprendido entre 1890 y 1893 ha ejercido los cargos que se mencionan.

Planteado el caso en la actualidad es indudable que el señor Palacio sería jubilado como Profesor por ser el último empleo desempeñado y como se prueba su iniciación con anterioridad a las otras funciones así como la continuidad en las cátedras después de haber cesado en estos últimos, de acuerdo con el artículo 35 deben rechazarse los servicios accidentales prestados conjuntamente en determinadas épocas.

Que en cuanto a las funciones que corresponden a los Escribientes de la Policía de la Capital, el Poder Ejecutivo por Acuerdo General de Ministros dictado en el pedido de jubilación interpuesto por don Alfredo Sidders, ha establecido que son de carácter administrativo y por consecuencia comprendidas en la prohibición del artículo 10 in fine de la Ley 4870.

Que si bien es cierto que el artículo 2º en su inciso 5º acepta la computabilidad de los servicios prestados en cargos electivos siempre que se hayan prestado 20 años de servicios administrativos, es también muy cierto que exige como condición que esta prestación sea previa al ejercicio del mandato y que los interesados se acojan a los beneficios de la ley, aportando los descuentos correspondientes sobre sus dietas.

Que el peticionante no cumple el requisito del artículo citado en cuanto

a la antigüedad en funciones administrativas, previa a su acción como Diputado ni acredita tampoco su opción por la ley, exigencias indispensables para admitir esa prestación a los fines de la pasividad.

Ninguna disposición contiene la ley que permita optar por ella en el momento de gestionarse los beneficios establecidos en los Capítulos II y IV, y por el contrario del contexto general de sus disposiciones se infiere que la condición sine qua non en la adquisición de derechos a esos beneficios la constituye el aporte de los descuentos que con carácter obligatorio rigen para el personal administrativo desde el 1º de Enero de 1901.

El artículo 62, ampliado por el 2º inciso e) del Decreto Reglamentario dispone que los funcionarios y empleados comprendidos en la ley que no hubieren sufrido los descuentos del 5 % con anterioridad a su sanción deberán solucionar esa situación aportando mensualmente un descuento adicional de 3 % hasta cubrir el monto de la deuda.

De acuerdo con esa disposición se formularon los cargos respectivos al personal del Banco de la Nación, Banco Nacional, Ban Hipotecario, etc. los que se han cubierto en la forma indicada.

Pero es innegable que esa prerrogativa de la ley no podía mantenerse indefinidamente, por cuanto posteriormente todo el personal administrativo ha estado obligado a contribuir con los descuentos a que se refiere el artículo 4º de la Ley 4349; y que en consecuencia los que en el año 1904 se encontraban en la situación apuntada debieron acogerse inmediatamente a la ley promoviendo la formación de un cargo por los descuentos adeudados a la Caja.

El Decreto Reglamentario de la Ley 4349 en el inciso b) del artículo 2º, dispone que los Magistrados Judiciales de que habla el inciso 5º del artículo 2º sufrirán los descuentos del 5 % y continuarán practicándose en adelante, siempre que en el término de 90 días no hubiesen reclamado de ese descuento; y agrega que el reclamo importará no acogerse a los beneficios de la ley, en cuyo caso les será reintegrado de inmediato las sumas que se les hubiese descontado.

La misma disposición establece un plazo de 90 días a contar de la fecha del nombramiento, para que los que ingresen a la Magistratura Judicial se acojan a los beneficios de la ley; y en su parte final prescribe que la opción es definitiva y no permite variación ulterior ni aun en el caso de pretender acumular y capitalizar los descuentos que hubieren debido efectuarse.

Todo lo expuesto nos dice claramente que el señor Palacio ha debido acogerse a los beneficios de la ley en lo que se relaciona con los servicios de legislador en tiempo oportuno, por cuanto no es admisible aceptar que integre los descuentos con la jubilación, es decir con los propios dineros de la Caja, y que por tanto no corresponde computar los servicios observados.

Por estas consideraciones y no alcanzando los servicios del recurrente al término de 30 años requeridos por la Ley 6007 en su artículo 1º; y atentas las demás constancias de autos:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Juez Federal de Santiago del Estero, doctor don Benjamín Palacio.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. —HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO.— *Juan E. Vincent*, secretario

---

Buenos Aires, Enero 15 de 1917.

Excmo. Señor:

Tres son los puntos de divergencia sobre que versan las reclamaciones del postulante, relativas a su jubilación ordinaria que gestiona:

I — Cómputo de cinco meses de servicios a agregarse a los que tiene justificado, como bonificación de los que le corresponden como Oficial Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Capital. — Basada en que tales servicios son de carácter administrativos y no de policía de seguridad, la Junta rechaza el mencionado cómputo, oponiendo a ello el reclamante la circunstancia certificada en muchos casos, de que tales escribientes prestaban y prestan aún servicios de seguridad estando obligados a ello en cualquier emergencia que se produzca. — En este último sentido me he pronunciado ya, varias veces (el caso de Raúl Oyuela, como el último) ateniéndome siempre a la afirmación persistente de los jefes de policía, de que los aludidos escribientes prestan servicios de policía de seguridad, y en tal concepto creo que debo apoyar la pretensión del recurrente reconociéndole en consecuencia la bonificación que pretende y que por la ley corresponde a ese linaje de servicios, la que no es otra que la de los cinco meses que gestiona en el caso.

II — Cómputo de igual lapso de tiempo (más o menos), com obonificación en los servicios de procurador Fiscal Federal de la Sección de Santiago del Estero, que prestó de 1890 a 1893. — No encuentro fundado el rechazo que la Junta hace de tales servicios por haber sido antes el recurrente profesor del Colegio Nacional y no poder interrumpir los que prestó en ese concepto con los de aquella función judicial. — Ni encuentro tal puesto accidental como se le califica, ni veo haya acumulación en computar unos y otros servicios, respectivamente, en esta forma, en que parece hacerlo el postulante: a) .. de 1880 a 1890 como profesor.. b) de 1890 a 1893 como procurador fiscal, puesto de sueldo mayor y con beneficio de bonificación; c) ... de 1893 adelante como profesor otra vez y luego como Juez Federal. — Dentro de esta forma, creo que el recurrente tiene derecho a que se le computen con preferencia sus servicios en el puesto de mayor sueldo, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, que es el de Fiscal mientras lo tuvo, teniendo pleno derecho en consecuencia, a que se le reconozca la bonificación que gestiona y que es propia a los servicios de ese empleo judicial; pienso, pues, de acuerdo con lo dicho, que el postulante, es acreedor a los cinco meses de bonificación, que en este concepto pretende.

III — Los servicios en el puesto electivo de Diputado, que también ha desempeñado el doctor Palacio, deben, en mi sentir, ser computados por existir los veinte años de servicios administrativos que para ello son necesarios, sin que haya prescripción alguna que establezca la época precisa en que deben prestarse, ni que estatuya el descuento de la ley sobre las dietas legislativas. — En tal situación, creo que, prestados los veinte años de servicios administrativos que ha justificado el postulante, tiene derecho a que se le computen sus servicios de diputado, dado que la ley así lo autoriza. — En cuanto al descuento del 5 % a que obliga la ley reputo que V. E. debe aceptar lo que el mismo recurrente propone, vale decir, que integre a la Caja previamente y de una sola vez, el importe del descuento del 5 % aludido, sobre las dietas que percibió como diputado, con más los intereses correspondientes.

De acuerdo con lo dicho y las constancias de este expediente, es mi opinión, que, si como resulta, el recurrente tiene los treinta años o su equivalente de servicios, es acreedor a la jubilación que pretende. — *Julio Botet*.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1917.

108. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre del año próximo pasado, denegando el pedido de jubilación formulado por el Juez Federal de Santiago del Estero, doctor don Benjamín Palacio, y la presentación que hace el mismo pidiendo reconsideración de la referida resolución de la Caja, y

Resultando:

Que el recurrente ha prestado los servicios siguientes: Facultad de Derecho de Tucumán desde el 1º de Marzo de 1879 hasta el 8 de Diciembre de 1880; Policía de la Capital, Escribiente el 9 de Diciembre de 1880 hasta el 25 de Abril de 1881; Oficial Inspector el 27 de Abril de 1881 hasta el 2 de Mayo de 1881; Escribiente el 3 de Mayo de 1881 hasta el 26 de Febrero de 1883; Asesoría de Menores, Escribiente desde el 26 de Febrero de 1883 hasta el 13 de Diciembre de 1884; Escuela de Maestros de Santiago del Estero, desde el 1º de Marzo de 1888 hasta el 28 de Febrero de 1889; Fiscal Federal, el 14 de Noviembre de 1890, hasta el 4 de Marzo de 1893; Banco Hipotecario Nacional, desde el 26 de Diciembre de 1892, hasta el 24 de Marzo de 1893; Diputado Nacional, desde el 15 de Mayo de 1899 hasta el 30 de Abril de 1904; Juez Federal, desde el 29 de Octubre de 1910, hasta el 3 de Octubre de 1915; en total 27 años, 6 meses y 4 días, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el doctor Palacio como Escribiente de la Policía de la Capital, están comprendidos entre aquellos a que se refiere el Art. 31 de la Ley 4349, modificado por las leyes Nos. 4870 y 5143; por cuanto el segundo párrafo del Art. 10 de la Ley 4870 exceptúa de ese beneficio a los empleados de Oficinas Administrativas de la Policía, pero conviene tenerse presente que lo que él Poder Ejecutivo ha bonificado en muchos casos, han sido los servicios de Oficiales Escribientes o Escribientes de Alcaidía, que corresponden a policía de seguridad,

Que en virtud de estas disposiciones, los servicios prestados por el recurrente, se descomponen así:

En las condiciones generales (Art. 17), 19 años, 3 meses, 18 días.

En las condiciones del Art. 31 de la Ley 4349, ó sean los beneficiados, 8 años, 7 meses, 3 días.

Que el párrafo 4º del Art. 31 de la Ley 6007 dispone lo siguiente: «Si los servicios prestados por los funcionarios y empleados citados no llegaran al número de años fijado por este artículo, y el que pretendiera la jubilación tuviera otros anteriores en las condiciones generales, ambos servicios serán computados en la proporción que corresponda, aunque el tiempo de cada uno de ellos por separado, no llegue al mínimum que da derecho a la jubilación».

Que computados los servicios prestados, de conformidad con lo ordenado anteriormente, y la práctica establecida al respecto, de bonificar 1 año por cada 5 de servicios privilegiados, o sea aquellos a que refiere el Art. 31, arroja el siguiente resultado:

Servicios a que se refiere el artículo 31, esto es; Oficial Inspector de Policía y Fiscal y Juez Federal, hasta el 13 de Enero del corriente año, 8 años, 7 meses, 3 días.

Bonificación de estos servicios a razón de 1 por cada 5 años, 1 año, 8 meses, 7 días.

Servicios en condiciones generales (artículo 17), 19 años, 3 meses, 18 días.

Lo que da un total de 29 años, 6 meses, 28 días, tiempo suficiente para tener derecho a la jubilación, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 4349, modificado por la Ley 6007.

Que el inciso 5º del Art. 2º de la Ley 4349, establece como condición indispensable para que proceda la computabilidad de los servicios prestados en cargos electivos, que el que solicite jubilación haya prestado, por lo menos, 20 años de servicios administrativos a que hace referencia el Art. 1º de dicha ley sin especificar si estos deben ser prestados antes o después.

Que siendo una excepción el derecho que se acuerda por el citado inciso 5º lógico es que su aplicación sea restrictiva y por consiguiente indispensable la existencia del requisito que le da origen. Es únicamente en favor de los funcionarios o empleados que tuviesen servicios prestados durante 20 años, que se autoriza el cómputo de las funciones electivas, en razón de que, dentro del tiempo exigido para acordar la jubilación como en el caso actual, que más de dos terceras partes comprende servicios en la administración es justo agregar en estas condiciones la parte restante que se ha ejercido fuera de ella,

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones debe formarle cargo al doctor Palacio por los descuentos no sufridos en las dietas percibidas como Diputado, y como el mismo interesado lo indica, debiendo al efecto tener presente el Decreto de 7 de Septiembre de 1912, modificando el inciso b) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349 de fecha 19 de Octubre de 1904.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Revocar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 24 de Noviembre próximo pasado, corriente a fojas 48, 29 y 50 y declarar que el Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, don Benjamín Palacio, tiene derecho a la jubilación ordinaria en el puesto que actualmente desempeña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS — — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Agricultura

Dirección Meteorológica. — Adquisición de víveres para la Comisión de las Orcadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección Meteorológica solicita se le autorice para adquirir los víveres necesarios para la manutención de la comisión de relevo que debe salir a mediados del mes de Enero próximo a las Islas Orcadas, y

Considerando:

Que sólo se ha podido obtener de una casa del ramo presupuesto para la provisión completa de los víveres de la referencia, y atentas las razones de urgencia invocadas por la citada Dirección y de acuerdo con el artículo 33, incisos 3º y 5º de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección Meteorológica, para adquirir de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa C. F. Ussher que asciende a la suma de cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.389,45 m/n), los víveres a que refiere este expediente, destinados a la manutención de la comisión de relevo del personal que presta servicios en la Estación de Observaciones Meteorológicas en las Islas Orcadas, que deberá salir a mediados del mes próximo.

Art. 2º La suma expresada en el artículo anterior, se imputará al anexo H, inciso 5, ítem 7; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese etcétera, y a sus efectos, vuelva a la Dirección Meteorológica.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO

Ministerio de Obras Públicas

Cesantía y renuncia (1)

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 470-I y 650-H-917. — Vistos estos expedientes,

El poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Escribiente de la Dirección General de Irrigación D. Horacio Parody Keen.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de 2ª de las Obras de Ampliación del Puerto Militar; (Dirección General de Obras Hidráulicas), D. Sebastián Pintos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la importación de azúcar

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

Exp. 115-V. — Vistas las solicitudes presentadas por los Sres. Juan B. Gazzo; Guillermo Stahringer y Cía., José P. Grasso, Mignaquy y Cía., Ballester Hnos. y Cía., González Villar y Cía. y Luis R. Scheiner e hijos, pidiendo se les permita importar las cantidades de 1.200.000, 600.000 500,000, 300.000; 250.000; 210.720 y 225;000 kilos de azúcar refinada, respectivamente, además de las autorizadas por resoluciones dictadas con anterioridad, a excepción del último de los nombrados que se presenta por primera vez, y

Considerando:

Que subsistiendo las razones y circunstancias que se tuvieron en cuenta en las resoluciones del 5 y 8 del corriente, para acordar a varios importadores las ampliaciones que solicitaron, procede deferir a los pedidos formulados,

SE RESUELVE:

1º Acéptanse las propuestas que a continuación se detallan, bajo las condiciones establecidas por el Decreto de 12 de Enero ppdo:

Juan B. Gazzo, Azúcar Refinada; 1.200.000 kilos.

Guillermo Stahringer y Cía., Azúcar Refinada 600.000 kilos.

José P. Grasso, Azúcar Refinada, 500.000 kilos.

Mignaquy y Cía., Azúcar Refinada, 300.000 kilos.

Ballester Hnos. y Cía., Azúcar Refinada 250.000 kilos.

González Villar y Cía., Azúcar Refinada, 210.720 kilos.

Luis R. Scheiner e hijos, Azúcar Refinada 225.000 kilos.

Total Azúcar Refinida, 3.285.720 kilos.

2º Las fianzas correspondientes serán presentadas por los interesados a la Aduana de la Capital; con excepción de los Sres. González Villar y Compañía; que deben presentarla a la Aduana de Bahía Blanca, dentro de los cinco días de la fecha de esta resolución.

3º Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Reparación de una casilla.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1917.

Exp. 19-D-917. — R. Nº 98. — Vista la nota de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la que solicita autorización para efectuar con los materiales y elementos de que disponen los trabajos de reparación y pintura que requiere la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, ubicada en el empalme Norte del Puerto de la Capital, en razón de que dicha Oficina le ha encomendado esos trabajos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General se desprende que no hay inconveniente en deferir a lo solicitado, debiendo ingresarse a Rentas Generales el importe que por ese concepto se perciba,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para percibir de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, la suma de (pesos 515 m/n) quinientos quince pesos moneda nacional de curso legal, para dar comienzo a las obras de que se trata, con los materiales y elementos de que dispone esa Dirección General, debiendo ingresarse el referido importe a Rentas Generales.

Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, anótese y fecho, pase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a los efectos correspondientes.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

División de Defensa Agrícola. — Apercibimiento a un empleado

Buenos Aires, Febrero 9 de 1917.

Por lo que resulta de las presentes actuaciones,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Apercibir al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola, D. Fausto Villamayor por los términos inconvenientes que ha empleado en la redacción de la publicación de fs. 35, debiendo hacérle saber que debe guardar estilo y en cuanto al traslado que también se aprueba, deberá efectuarse a un lugar donde la invasión de la langosta reclame sus servicios.

2º Anótese en el legajo personal correspondiente, comuníquese, publíquese y archívese.

H. PUEYRREDÓN

Balbi Angel. — Permuta de tierras.

Buenos Aires; Febrero 15 de 1917.

Visto este expediente en el que don Angel Balbi; solicita le sea acordado el cambio del lote Nº 197 de la Colonia Pastoril «Catriel» del que es concesionario por el lote Nº 108 de la misma Colonia en el Territorio del Río Negro; que es fiscal y figura libre de adjudicación; y

Considerando:

Que las razones expuestas por el recurrente para justificar el pedido son atendibles, dado que no encontrándose en condiciones de ser explotado el lote concedido debido a las inundaciones de que es objeto, no permiten al concesionario cumplir con las obligaciones contraídas; y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Ministro de Agricultura, —

Art. 1º Concédese a don Angel Balbi; el cambio que solicita del lote 197 de la Colonia Pastoril «Catriel» en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de acuerdo con la ley Nº 4167, por el Nº 108 de la misma Colonia, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, la que deberá acreditar la suma abonada por el recurrente por el precio del lote 197 a la cuenta del lote Nº 108 que se concede.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Oyharbide Fernando. — Prórroga para cancelación de deuda.

Buenos Aires; Febrero 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias:

Que son atendibles las razones invocadas por don Fernando Oyharbide; para justificar su pedido de prórroga de un año a fin de cancelar la deuda que tiene contraída por precio de los lotes Nos. 10 y 51 de la Colonia San Melitón; en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a don Fernando Oyharbide; concesionario de los lotes Nos. 10 y 51 de la Colonia San Melitón; en la Provincia de Córdoba, plazo por el término de un año, para la cancelación de la deuda contraída por precio de esos lotes y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Manteniendo una resolución

Excmo. Señor:

Desde que la Ley 9653 establece como recurso lo «cobrado de más» por sumas no reclamadas por el público el Poder Ejecutivo, está en la obligación de exigir a las Empresas arreglen su sistema de Contabilidad en forma tal que se puede establecer en la revisión de documentos de existencias de esas sumas.

Tratándose, pués de una obligación legal es ineludible la obligación de las empresas al respecto y por consiguiente no se puede eximirlos de esas obligaciones. Si a esto se agrega además que la medida reglamentaria importa establecer un sistema de Contabilidad conveniente, considero que no son aceptables las razones expresadas en los precedentes escritos. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

Expte. 12302-F-916. — Visto que las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Oeste de Buenos Aires y del Sud, se presentan con motivo de la resolución de 11 de Diciembre ppdo., pidiendo se deje sin efecto en lo que se refiere a la normalización de su contabilidad relacionada con lo cobrado demás, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no son atendibles las razones de economía que aducen y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Mantener la citada resolución de 11 de Diciembre de 1916.

Vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles — Ferrocarril Oeste.—Construcción material rodante para servicio eléctrico suburbano

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

Expte. 2546-F-916. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo. los planos números 13213, 13214, 13215, 13216 y 13144 y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone construir en sus talleres de Liniers, en combinación con los del Ferrocarril del Sud, el material rodante destinado al servicio eléctrico suburbano de pasajeros, concedido por la Ley Nº 7846.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que puede concederse la aprobación solicitada con la observación de que la empresa deberá construir los coches de la clase de modo que la distancia entre los asientos seguidos, sea la reglamentaria, debiendo además presentar los planos de detalles de la instalación eléctrica de los coches.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir el material rodante de que se trata, de acuerdo con los planos y memorias presentadas que se aprueben observando la condición arriba mencionada.

Fijar a la misma Empresa un plazo de 30 días para que presente planos de los detalles de la instalación eléctrica de los coches.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Estableciendo que no debe darse trámite a los pedidos de embargo de sueldo que vengan dirigidos directamente al Ministerio

Excmo. Señor:

Considero justa la observación hecha por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y debe hacerse saber al señor Juez oficiante que no es posible dar cumplimiento a su exhorto, por no venir por el conducto que corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

Expte. 8172-J-916. — Visto este expediente en el que se tramita dos pedidos de embargo de sueldos contra empleados de la Administración de los Ferrocarriles del Estado formulados por los señores Jueces de Paz de la 2da Sección de la Ciudad de Santa Fe y de la 3ra Sección de la Ciudad de Tucumán, directamente al Ministerio.

Atento lo manifestado por la expresada Repartición acerca de que los señores Jueces de provincia carecen de jurisdicción en esta Capital para ordenar directamente esas diligencias a la misma y de que para que se acaten sus órdenes, deben dirigirse por intermedio de los de igual categoría en turno, de esta jurisdicción.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Desde la fecha no se dará curso a los pedidos de embargo expedidos por los señores Jueces de distinta jurisdicción de la de esta Capital, sino cuando vengan por intermedio del señor Juez de igual categoría de turno en esta jurisdicción.

Hágase saber a los señores Jueces de Paz de la 2da Sección de la Ciudad de Santa Fe y 3ra de la de Tucumán la imposibilidad de cumplimentar sus oficios por las circunstancias anotadas.

Publíquese y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Cubut. — Expediente D-692/916.

«Buenos Aires; Abril de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Mansilla 2796, por don Carlos Díaz Vial, ingeniero, chileno; domiciliado en Santiago (Rep. de Chile). al señor Director, digo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nord Este, se hallen en la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia, al Lago Buenos Aires, con una recta de dirección Norte Sud que pase a treinta kilómetros al Oeste del Centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En la exploración se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. La autorización que acredita mi personalidad para hacer este pedido, la presentaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis, a las once y cuarto ante meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1916. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). — La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) acreditado su personería; y presentado; ante el Escribano General del Gobierno con fecha 7 de Agosto de 1916, a las cinco pasado meridiano; señor Carlos Díaz Vial; ratifica el pedido inicial. 2º) declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile; calle Huérfano Nº 1062. y que; en los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con el personal y accesorios indispensables. El solicitante; señor Carlos Díaz Vial; no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los ele-

mentos de trabajo declarados, están de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la resolución de 21 de Agosto de 1911; para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Estando libre, según los planos de esta Oficina; la zona solicitada; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 13 Febrero No 1000 v-23 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 1-691-916.

Buenos Aires, Abril de 1916.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E, Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Miguel Luis Irarrazabal, abogado, chileno, domiciliado en Chile, Santiago; al señor Director, digo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primear categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad supongo fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte a Sud por cuatro mil metros de achos tal que su vértice Sud Este se halle en la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires, con una recta de dirección Norte a Sud que pasa a 30 kilómetros al Oeste del Centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. — En la exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El poder que acredita mi personería para hacer este pedido lo presentaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis, a las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 2 de 1916. — — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). — La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1o) Acreditado su personería, y presentado ante el Escribano General del Gobierno, con fecha 7 de Agosto de 1916, a las cinco pasado meridiano, un escrito, por el cual el solicitante, señor Miguel Luis Irarrazabal ratificaba el pedido inicial: 2o) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Huértano número 1062, y que, en los trabajos de exploración, se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con el personal y accesorios indispensables. — El solicitante, señor Miguel Luis Irarrazabal, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados, están de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911 para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 13 Febrero No 999-v-26 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 416 y 423 de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52,50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras Los compradores deberán constituir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante — Alejandro Calvo, Director General.

v-15 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires. Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1917

Boletín Oficial.............	$	212 20
Boletín Judicial............	»	875 00
	$	1087 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 15 de Febrero de 1917.

Bulnes No. 1711. — 8.22, 9.01, 17.86 y 18.62. — Edif. pesos 9.700. — E. — Julián Maysonave. — A.. — Elisa Julia Villa Larroudet.

Cuba No. 2155 — Mide 12.00, 11.805. 47.550 y 47.550. — Edif. pesos 19.900 — E. — Gregorio Duffós. — A. Miguel Ibáñez.

Cervantes esquina Arregui. — Lote 7 — Fracción D (bis) — Mide 9.52, 9.07, 14.27 y 14.49. — pesos 1.040 E. — Narcisa F. Salaberr Varela. — A. — Ramón Cuesta.

Del Colegio esquina Balbon. — Lote 14. — 17.34, 18.31, 17.80 y 17.32 — pesos 2.200. — E. — Andrés Trifiletti — A. — Sociedad Anónima «La Paternal».

Fránklin No. 1870 — 8.66, 8.92, 61.72 y 59.33 — Edif. pesos 13 000. — E. — Domingo Alberto Frassinetti. — A. — Benvenuto De Allegri.

Jufré No 210/14 — Mide 7.794 x 38.97. — Edif. pesos 5.000. Todo (Venta de la nueva propiedad).

Lavalleja No 844 — Mide 8.66 x 53.75. — Edif. — E. — Nicolás Gaudiano y Ana Laudesio de Gaudiano — A. — Angela María Laudesio de Castiglia.

Laprida No 1595 — Mide 7.79 x 27.27 — Edif. pesos 15.000. — E. — Inés Arana de Correa. — A. — María Antonia Díaz Varsi de Correa.

Lanín No 131 — Mide 8.66, 10.75, 16.34 y 22.75. — Edif. pesos 9.700 — E. — Antonino Abad. — A. — Antonio Meroni.

Miriñay entre Giles y Antesana. — Lote 7 — Fracción B. 2. — Mide 8.66, 8.66, 25.01 y 24.88. — pesos 1.250 — E. — Ricardo Fachini. — A. — Vicente Olivetto y María Gioia de Olivetto.

O'Higgins No 2263 — Mide 17.32, 17.32, 42.65. y 42.55 — Edif. pesos 30.000. — E. — Luis F. Cornejo. — A. — Antonio Suaya.

Olavarría No 901 y 905 — Mide 10.825 x 30.31 — pesos 17.800. Edif. — E. — Santiago Romualdo Morando y Marcenaro y otros — A. — Juan Bautista Firpo.

Piedras No 1338 — Mide 7.36 x 43.30. — Edif. pesos 20.800. — E. — «Constructora Americana» (Sociedad Anónima). — A. — Máximo Eguren.

Rivadavia No 4783 y 4787 — Mide 16.454 x 60.280 — Edif. pesos 50.600 — E. — Milagros Mestre de Tarigo y otros. — A. — Cayetano Celestino Garbesi.

Rondeau No 3023 — Mide 7.63, x 15.50. — Edif. pesos 9.700. — E. — Francisco Pereyra. — A. — Francisco González Carballo.

Sanabria (no hay más datos) — Lotes 4 y 5 — Fracción C. — Mide 17.32, 17.40, 45.01. y 45.38. — pesos 13.566,80. — E. — «Banco Español del Río de la Plata». — A. — Rafael Roccatagliata.

Tandil No 3073 — Mide 8.66, 8.70, 21.65 y 21.65. — Edif. pesos 7.000 — E. — Luis Benito Miguel Navazio — A. — José María Garayoa.

Virgenes entre Añasco y Sapalegui. — Lote 9 — Manzana D. — 8.66, 8.65, 44.28 y 44.64. — pesos 5.904,67 — E. — «Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura» (Sociedad Anónima). — A. — Leonardo José Barbieri.

Yatay No 463 — Mide 8.66, 8.66, 59.974 y 59.438 — Edif. pesos 47.404,10 — E. — Federico Guilián — A. — Juan Miguel Lacoste.

Territorios Nacionales — Pampa

Colonia Mirasol — Chacras 11 y 20 — H. 200 — pesos 19.030. (Chacras con lo existente). — E. — Francisco P. Merlo. — A. — Augusto Untermann.

Pueblo General Acha — Manzana 118 — Solar A. — Mide 25 x 50. — pesos 430. — E. — Pedro Oyhenart — A. — Clemente Caferri y Clemente Gubitosi.

Chaco

Colonia Resistencia. — Parte del lote 185 Rural — H. 30 — A. 7 — C. 82 — pesos 8.000. — E. — Francisco Bandeo — A. — José Femenia.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 19, pesos 279.652,57 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 3, pesos 27.430,00 moneda nacional.

Total: fincas 22, pesos 307.055,57 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado.............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre....................................	»	6,00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, Idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, Idem, Idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, Idem, Idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan,

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Guerra

De orden del Señor Director General de la Administración del Ejército, seran puestos en remate público en «Campo de Los Andes», Estación Tunuyán F. C. P, Provincia de Mendoza, el día 25 de Febrero próximo, 9 bueyes viejos.

80 caballos reformados del Ejército.

50 yeguas reformadas del Ejército y en el «Campo General Belgrano», Salta F. C. C, Norte, se rematarán el 17 de Febrero próximo 78 caballos reformados del Ejército.

5 yeguas reformadas del Ejército.

Por mas datos recurrir a la 8a División de la D. G. A, calle de Paraguay 2258. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Mariano Aráoz de Lamadrid, jefe accidental.

v-25 febrero.

Intendencia del Campo de Mayo

En el local de la Administración de la Intendencia de Campo de Mayo y a las 2 p. m., del día 28 de Febrero de 1917, se procederá de orden Superior a la venta en subasta pública, de todo el ganado o caballar y mular reformado de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho local para ser visto cuando lo deseen lo mismo que el ganado.

La venta se hará por lotes de 15 a 20 animales al corte, con opción a varios lotes o al total y a retirar dentro de las 48 horas de efectuado el remate.

Venta al mejor postor, pago al contado, sin comisión ni descuento y sin reclamo después de efectuado el remate.

Tranvía: Lacroze que sale de Reconquista y Corrientes cada 25 minutos, conduce hasta la Intendencia de Campo de Mayo. — Coronel Jefe.

v-28 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1906.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el Art 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 3 de Marzo próximo, en el local social Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y procedan como escrutadores

3º Elección de cuatro Directores por tres años y uno por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

E. 13 febrero. Nº 3-v-3 marzo,

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1861/63

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 26 de Febrero de 1917 a las 4 y 30 de la tarde, para tratar los siguientes autos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores, por tres años. un Director suplente por tres años y Síndicos titulares y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea. los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número quedan convocados los señores accionistas para el día 9 de Marzo del mismo año y a la misma hora, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero. —Nº 975-v-26 febrero

Nuevas Convocatorias

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, se cita a los socios y socias activos a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1917, a las 8 de la mañana; en el local Méjico 2070, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance.

2º Informe de la Junta Administrativa y Comisión de Contralor y Jurado.

3º Elección de siete miembros titulares y siete suplentes para la Junta Administrativa, tres miembros para la Comisión de Contralor y Jurado y dos miembros para firmar el acta.

Art. 25 (del estatuto). — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos y una hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada, a juicio de la misma. — La Junta Administrativa.

E. 23 Febrero — Nº 55-v-24 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche: en el local de la sociedad, (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Accionistas para integrar el Directorio en substitución del señor Salvador Taddei, que termina su mandato y del señor Vicente Colominas; por haber renunciado el cargo.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1917. — S. Brusa, subgerente.

E. 23 Febrero — Nº 58-v-12 marzo

Convocatorias Anteriores

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 14 de Marzo de 1917, a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 10 de Marzo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — Nº 38-v-14 marzo.

Compañía General de Fósforos

Convocatoria

El Directorio de la Compañía General de Fósforos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de su Administración, calle Lima Nº 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas respecto de la marcha y estado de la demanda judicial, que algunos socios siguen contra la Compañía, sobre nulidad de las reformas de Estatutos; sancionadas en la Asamblea de Agosto 14 de 1915.

2º Resolver sobre la conveniencia de poner término inmediato a ese asunto, mediante el retiro de la oposición a la demanda y la reconsideración, por la misma Asamblea, de las deliberaciones adoptadas en la de Agosto 14 de 1915, con relación a las reformas impugnadas, que se dejarán sin efecto, a fin de pasar a tratar el punto siguiente.

3º Resolver sobre el proyecto general de reformas de los Estatutos Sociales, preparado por el Directorio de la Compañía, entre las cuales figuran, como más importantes, la prórroga del término de la Sociedad, hasta el 30 de Noviembre de 1987, la autorización de aumento del Capital Social hasta diez millones de pesos moneda nacional, la creación de un Fondo de Pensiones limitado, la variación en la forma de votar y en la distribución de las utilidades, y otros cambios de menor importancia, que los señores Accionistas podrán conocer en detalle, antes de la Asamblea, pues en la Administración existen desde hoy, a disposición de los mismos, ejemplares impresos, conteniendo todas las reformas proyectadas.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 10 de Marzo, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero. — Nº 39-v-14 marzo.

Biblioteca Obrera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la comisión administrativa convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1917, en nuestro local social calle Méjico 2076, a las 8 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la comisión administrativa

2º Balances.

3º Seguro de la Biblioteca.

4º Nombramiento de 5 titulares, 3 suplentes y 3 revisores de cuenta.

5º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Presidente y El Secretario.

E 22 Febrero. — Nº 313-v-23 febrero.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, fluviales y contra Incendios.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 22 del corriente, queda transferida para el día 5 de Marzo próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, Síndico y síndico suplente, que cumplen su mandato.

Los directores salientes son los Señores: Ernesto Piaggio, José Imperiale, Héctor Dellepiane y Lorenzo Mascioríni; el Síndico Señor José D. Faro y síndico suplente Señor J. F. Bregante. Los directores salientes pueden ser reelectos.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — El Presidente y El Secretario.

E 22 Febrero. — Nº 46-v-5 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa social Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 179 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes el 31 de Diciembre de 1916.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, de 9 a. m. a 7 p. m. los días hábiles y de 9 a 12 a. m, los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — Manuel Mieres, Vicepresidente. — A. Rey, secretario.

E 22 Febrero Nº 49-v-3 marzo.

Societá Operaia Italiana di Mutuo Soccorso

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (artículo 59 del Estatuto) que tendrá lugar en el salón social, el Domingo 25 de Febrero a las 9.30 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 20 de Agosto de 1916.

2º Relación del movimiento durante el último semestre.

3º Reforma de artículo 17 del Estatuto.

4º Reparaciones al edificio social.

5º Relación de la Comisión «Pro Scuola».

6º Varias. — M. Baccigalupo. secretario.

E 22 Febrero Nº 43-v-24 febrero

Construtora Nacional Limitada.

Sociedad Anónima.

calle Tacuari Nº 385

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Geeral Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local social calle Tacuari 385 el día 13 de Marzo próximo a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, doctor Pedro Casada, Sr. Eugenio Galli, señor Pedro Achille y Sr. Pedro Colombo que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes, de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes; para el ejercicio de 1917.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

«A los Señores Accionistas se les recuerda el inciso D. del Art. 28 que dice: Los Accionistas que hayan de tomar partes en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus Acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917 — Los Administradores Delegados.

E. 21 Febrero. — Nº 32-v-13 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa, hace saber a sus asociados que en sesión fecha 11 del corriente, resolvió celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Geona 1482, el día 11 de Marzo a la 1 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión especial designada en la

Asamblea del 21 de Enero, autorizar al Directorio Central para obtener en préstamo hasta la suma de pesos 400.000,00 moneda nacional, con la garantía hipotecaria del Inmueble de ésta Asociación ubicado en la Avenida Gaona, calle Neuquén y calle Bella Vista y cuya superficie total aproximada es de 87,000 metros cuadrados, quedando el Directorio facultado para convenir plazo, interés y demás condiciones de la operación, y para percibir el importe de la hipoteca, subscribiendo las escrituras necesarias con las cláusulas de práctica, incluso la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

2º Resolver que aptitud debe asumir el Directorio Central en el juicio que contra ésta Asociación y contra la Asociación de Señoras de San José tiene promovido la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires sobre expropiación de la fracción del campo en Navarro que dicha empresa ocupa con sus vías.

3º Visto que la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 del mes ppdo., resolvió no hacer lugar a la primera parte de la Orden del día de esa fécha y habiendo gestionado el doctor Luis P. O'Farrell en representación dé las Damas de San José la parte que pretendén les corresponde, del campo Navarro, se desea saber la aptitud que déberá asumir éste Directorio en caso de qué acúdan a las vías judiciales.

4º Designar dos señores socios para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Dada la importancia de los asuntos se ruega puntual asistencia.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea es necesario encontrarse en regla respecto al pago de las cuotas.

La Secretaría funciona en la calle Corrientes Nº 1065, donde puedén ser abonadas aquéllas. — El Presidente.

E. 21 febrero. Nº 33-v-10 marzo.

Monte Pío de Monserrat

Chacabuco Nº 875 Buenos Aires.

Señor Socio:

La Comisión Directiva del Monte Pío de Monserrat, tiene el gusto de invitar a usted a la Asamblea ordinaria de primera convocatoria que tendrá lugar, el día 25 del corriente, a las 2 de la tarde en el Centro Catalá, Chacabuco 863, con la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1916.

2º Observaciones que deseen hacer los señores sócios.

3º. Elección de 4 titulares y 6 suplentes.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el indicado día, se celebrará el primer Domingo día 4 del entrante Marzo, sin otra invitación que un aviso durante 6 días en el «Diario Español». — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Antonio Cabot, secretario.

E. 21 febrero. Nº 31. v 21-febrero.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 13 de Marzo 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa número 465, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del artículo 4º de los Estatutos, que versa sobre los objetos de la Sociedad con el agregado de un nuevo inciso, c) que dirá: «Vender los bienes raíces que tiene actualmente y adquiera en lo sucesivo la Sociedad, situados en cualquier punto de esta República, aún de aquéllos adquiridos para el uso de la fábrica».

2º Ampliar las facultades del Directorio y al efecto autorizarlo para que pueda efectuar las ventas de los bienes raíces de que trata el punto precedente; pudiendo delegar en el Presidente, Vicepresidente u otra persona las facultades necesarias para percibir los precios al contado o a plazos, recibir garantías de hipoteca u otras, cancelarlas y firmar las escrituras de venta, recibos y cancelación que se requiran.

3º Mientras existan en circulación las acciones preferidas, emitidas en 15 de Octubre de 1905, los bienes raíces que el Directorio está autorizado a vender se limita a aquellos que la Sociedad haya adquirido con posterioridad a la expresada fecha 15 de Octubre de 1905.

Una vez rescatadas las acciones preferidas de que se ha hecho mención, desaparecerá de hecho la limitación expresada y la facultad de vender comprenderá ampliamente y sin limitación todos los bienes raíces de la Sociedad, adquiridos en cualquier época.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según el artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa número 465, Buenos Aires, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E 17 Febrero Nº 30-v-13 marzo.

Alliance Française

Asamblea General Anual de Socios

De conformidad con el artículo 8º de los Estatutos, se invita a los señores socios de l'Alliance Française a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el Jueves 1º de Marzo a las 8 y 30 p.m., en el local de la Sociedad «La Minerve», Venezuela, 634.

Orden del día:

Lectura y aprobación del informe anual.

Exposición y aprobación de la situación financiera.

Elección de 5 vocales titulares por 2 años.

Elección de 5 vocales suplentes por un año.

Elección de 3 Socios para formar la Comisión Revisadora de Cuentas.

Designación de 2 Socios para firmar el acta de la Asamblea General. — Masle presidente. — Debelly, secretario.

E. 17 Febrero. Nº 29-v-23 febrero.

Société Française de Bienfaisance

La Asamblea General anual tendrá lugar el día Martes, 27 del corriente a las 8 1/2 p. m. en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria anual

2º Informe del Tesorero

Lista de los nuevos Socios y donativos recibidos en el ejercicio 1616

4º Elección de 5 vocales titulares por 2 años 2 vocales titulares por un año y 5 vocales suplentes por un año.

5º Nominación de 3 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisadora de las Cuentas.

6º Nominación de dos Socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 17 Febrero Nº 28 -v- 27 febrero

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas para la noche del 5 de Marzo de 1917, a las ocho y media, en el salón Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Discusión sobre el informe relativo al estado y situación del Banco al 31 de Enero de 1917, que el Directorio ha hecho distribuir antes de esta asamblea.

3º Aprobación del sobredicho informe, confirmando las normas de acción propuestas en él por el Directorio, hasta ulterior resolución de las dificultades suscitadas.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — O. C. Campuzano, secretario.

E 16 Febrero Nº 23-v-5 marzo.

La Copropietaria

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los artículos 43 (inciso 12) y 51 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 201, esquina Cangallo, 1er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916 ppdo.

2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los señores Victor Quenon, Roque Pérez y Tomás E. Estrada, que renunciaron, y de directores suplentes en substitución de los señores José M. Cullen y Enrique B. Prack, y de otro, en reemplazo del señor Luis F. Vidal, (hijo), nombrado director suplente por el directorio hasta la próxima asamblea. Nombramiento de un síndico titular en reemplazo del señor Francisco M. Bouvier y de un síndico suplente en substitución del señor Isaac Yampolsky, que no aceptó el cargo que le confirió la Asamblea.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás. — Buenos Aires, Enero de 1917. — El gerente.

Nota — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 55 de los Estatutos). Si no hubiere suficiente número de acciones depositadas para la citación del día 5 de Marzo, la segunda convocatoria será para el día 15 de Marzo próximo.

E 16 Febrero Nº 17-v-5 marzo.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Lda.

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestro local Cangallo 499 (5º piso) el 5 de Marzo próximo a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y Síndico.

2º Elección de cuatro Directores un suplente y Síndico en caso de ser aceptadas las renuncias.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — El secretario.

E. 16 febrero. Nº 21-v-5 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1917 a la 1 y 30 pasado meridiano en el local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, e Informe del Síndico.

2º En vista del estado actual de la Sociedad, tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 14 febrero. Nº 5 v-27 febrero.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel.

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Oordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 4 y 30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393. La ordinaria con los fines prescriptos en el artículo 22 de los Estatutos o sea: consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de beneficios, correspondientes a 1916, elección por dos años de dos Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1917; y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta respectiva. En la Asamblea Extraordinaria que seguirá a la ordinaria mencionada, si existiera la representación necesaria en capital y número de Accionistas, se considerarán un artículo adicional a los Estatutos y otro transitorio, proyectados por el Directorio y que dicen así: Adicional: «Los ejercicios de «La Argentina» incluso el de 1917, se clausurarán el 30 de Junio de cada año». Transitorio: «Mientras existan Directores Titulares y Suplentes nombrados fuera de la vigencia del artículo adicional precedente, éllos se considerarán cesantes en la Asamblea Ordinaria inmediata más próxima a la expiración del término por que fueron nombrados. Esta disposición comprende al Síndico y Suplente».

Se recuerda a los señores Accionistas que los boletos de entrada se reclamarán, prévio depósito de acciones, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, o sea tres días antes del 8 de Marzo señalado para las aludidas Asambleas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — Pedro Moussampés, contador.

E 14 febrero. Nº 10 v-5 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El Secretario.

E 14 Febrero — Nº 8-v-5 marzo.

Compañía de Terrenos en Avellaneda

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1917, a las 4 y media p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos.

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 febrero. Nº 2-v-28 febrero.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima en liquidación

Muy Señor nuestro:

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 10 y 11 de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, que se celebrará en su Oficina del Pasaje General Güemes, Edificio Supervielle Escritorio 417, el día 3 de Marzo próximo a las (2) dos p. m., Para dar cuenta del estado de la Liquidación,

— Buenos Aires, Febrero 10 de 1917. — R. Hernández (hijo), Presidente. — J. E. Hernández, secretario
E. 12 febrero. Nº 997-v-2 marzo,

La Vascongada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón, el día 3 de Marzo próximo, a las 2 y 30 p. m., con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1917. — El Directorio.
E. 12 febrero. Nº 993-v-3 marzo,

«Providencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 6 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 13º Ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires Febrero 9 de 1917. — Pedro Sbarbi, director administrador.
E. 10 febrero, Nº 995-v-1º marzo.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado, pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000 cada una, de una sola serie; totalmente suscrito e integrado. — Domicilio; calle Defensa Nº 188, Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas; a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1917 a las 5 pasado meridiano, en el domicilio social calle Defensa Nº 188; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1916 y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente.
3º Elección de un Síndico.

De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto; las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones; en un Banco establecido en el país. — El Directorio.
E. 9 Febrero, Nº 988-v-28 febrero.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 4 pasado meridiano; en el local del Banco; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y dos suplentes.
4º Designación de dos accionistas, para la aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires; Febrero 8 de 1917. — El Secretario.
E. 9 Febrero, Nº 987-v-26 febrero.

Armadora Naranjera
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Laprida 562, el Martes 28 del corriente a las 8.30 p. m, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años, Síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que deberán, tres días antes de que la Asamblea se celebre depositar sus acciones en la Caja social para poder concurrir a ella. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917.
E. 9 febrero. Nº 990-v-28 febrero,

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos concordantes con el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 6 de la tarde en el local de la Sociedad calle Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Se avisa a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deben retirar la tarjeta de entrada en la secretaría de la Sociedad como la determina el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — P. Caride Massini, Presidente.
E. 9 febrero. Nº 989-v-28 febrero,

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 5 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente.

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.
II Elección de tres Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico y Síndico Suplente.
III Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el Sábado 3 de Marzo, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 9 Febrero — Nº 985-v-2 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar».
Sociedad Anónima.
Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda número 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de un director titular por dos años.
4º Elección de un director suplente por dos años.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea Ordinaria se celebrará una Asamblea Extraordinaria con la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1917.— El Directorio.
E 9 febrero Nº 986 -v-28 febrero.

Sociedad Anónima Cotonificio L. Nº Acqua

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906, domiciliada en Darwin 1154. Buenos Aires.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado, suscripto y realizado $ 200.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 2 del corriente, se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

I. Reexaminación de lo resuelto por la Asamblea General del 22 de Septiembre 1916 sobre duración, disolución y liquidación de la Sociedad.
II. En caso de resolverse por la continuación de la Sociedad, determinar su plazo. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario.
E. 8 febrero, Nº 982-v-27 febrero.

Hacienda y Criadero «José Balbiani» S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 3 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de dos Directores y de Síndico.
4. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — José Balbiani, presidente.
E. 8 febrero, Nº 981-v-2 marzo.

«La América»
Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y proceder a la elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo G. Moreno, Francisco P. Moreno, y José F. Moreno y la del Síndico por el período de un año.

Según dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — El Directorio.
E. 6 febrero Nº 980-v-28 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 380/84

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 3 de Marzo de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.
2º Lectura del dictámen del Síndico
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Art. 24 de los Estatutos), — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — El Gerente.
E. 6 febrero. Nº 962-v-2 marzo,

La Germano Argentina
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1917, a las 5 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, de cuatro Directores suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea — Buenos Aires, Enero 12 de 1917 — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 23 de los Estatutos). — Ed. Hermann.
E. 3 Febrero. Nº 952-v-23 febrero,

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Convocatoria
Bartolomé Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1917

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro Terrarossa Domingo, Vasena Alfredo, Zancani Eugenio y de dos Directores suplentes.
Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. —Buenos Aires, 29 de Enero de 1917. —Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.
E. 3 Febrero Nº 951-v 26 febrero

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas; a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1917 a las 3 p. m.; en el local 25 de Mayo 347 (4º piso escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.
2º Elección de dos Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (4º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero, Nº 939-v-23 febrero.

Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400) para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de 6 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).
Otra: — Tanto la Memoria como Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero — Nº 937-v-23 febrero.

Fomento Territorial Sudamericano
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 347; (escritorio 400) para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de 3 Directores titulares; 2 suplentes; un Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República; por lo menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (4º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero — Nº 938-v-23 febrero.

Banco de Buenos Aires
Maipú 130
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco; Maipú 130, el 24 de Febrero de 1917, a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Señores Carlos C. Beckmann y Nicolás J. Isola; que han terminado su mandato; tres suplentes de directores; un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos; para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Carlos C. Beckmann, director secretario.
E. 1 Febrero — Nº 935-v-23 febrero.

Sociedad Musical de Socorros Mútuos
De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p. m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva tres revisores de cuentas y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.
E. 24 Enero, Nº 858-v-24 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.
Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.
Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los seis días de vencido el ejercicio.
Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.
Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.
Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.
Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.
Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.
El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS
Maipú 92 U. T. 4430 Avenida
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
Autorizada por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» suscripto	» »	40.700 —
» realizado	» »	21.225 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	59300 —
Gastos de Instalación	3044 20
Accionistas	19475 —
Caja y Banco de la Nación	959 80
Muebles y Utiles	964 60
Gastos Generales	1823 70
Sueldos	2540 —
Varios Agentes	355 25
Siniestros	243 43
Saldo Primer Ejercicio	6208 15
Servicio Farmacéutico	195 75
Comisiones Agentes	329 50
Banco de la Nación (Cobranzas)	157 25
Saldo Segundo Ejercicio	10012 21
	105638 84

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Acreedores Varios	286 37
Reserva de Seguros Liberados	623 72
Documentos al Cobro	436 —
Siniestros Futuros (80 %)	3430 20
» Enfermedades (17 %)	723 92
» liberados (3 %)	128 63
	105638 84

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.
Ricardo F. Lavalle, presidente. — Luciano José Riál, gerente. — Horacio Bustos Morón (hijo), director secretario. — Roque A. Bartolomé, síndico.
Buenos Aires, 15 Febrero de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 52-v-23 febrero.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos
Dirección General: SAN MARTIN No. 322
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Capital subscripto y realizado $ 2 000.000 —

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1916 correspondiente al 26º Ejercicio
APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1ª serie		21700 —
Propiedades:		
Pasaje «La Estrella», Catamarca No. 2249/77	424438 05	
Pasaje «América», Caseros No. 2741/49	191060 85	
Edificios Caseros, No. 2709/11—2721/23—2725/27—2737/39	205319 15	
Edificios Caseros No. 2701/5 esq. Catamarca No. 2293	133288 35	
Edificios Caseros No. 2781/93	100685 47	
Edificios Caseros No. 2815/43	300578 68	
Terreno Catamarca entre Caseros y Rondeau	4213 50	
» Luca y Rondeau	89040 —	
» Luca, Rondeau, Catamarca y Caseros	318055 90	1766789 95
Acciones:		
Importe de esta cuenta		1100015 —
Títulos de renta:		
$ 95.000 — nominales deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %		74075 —
Bancos. en Cta/Cte.:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	95080 64	
» » Nación Argentina	28985 22	
» Popular Argentino	32987 70	
» Español del Río de la Plata	14343 18	174396 74
Caja:		
Existencia		1024 60
Menaje y útiles:		
Saldo		6003 —
Colocaciones:		
Con garantía		19400 —
Letras a cobrar:		
Su importe		26124 37
Agencias:		
Por saldos		18015 43
Premios:		
A cobrar		70080 36
Varios deudores:		
Por saldo		187750 72
		3465372 22

PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	431850 —	
Reserva extraordinaria	340000 —	771850 —
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		230297 59
Varios acreedores:		
Por saldos		126188 89
Reserva de riesgos en curso	142816 88	
» extraordinaria	12500 —	
» de siniestros	25000 —	
Beneficios a distribuir	156719 06	
Saldo de Ganancias y pérdidas		337035 94
		3465372 22

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916
El presidente del consejo, Pedro Denegri. — El director general interino, Enrique Schinder. — Vº. Bº.: H. C. Bustamante, síndico.

(sigue)

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	784 20	
Reserva de riesgos en curso	117385 92	
Reserva de siniestros	25000 —	
Premios sección incendios	650235 33	
Premios sección marítima	214224 15	
Rentas, intereses, dividendos y alquileres	130871 80	1138501 40
DEBITO		
Siniestros sección incendios	80693 39	
» » marítima	71729 30	
Reaseguros	361692 63	
Comisiones y corretajes	90420 68	
Extornos	15574 24	
Impuestos y patentes	16673 91	
Propiedades	41221 85	
Gastos de reclame	8723 44	
Sueldos, inspecciones y gastos generales	98801 87	
Varios deudores	11913 88	
Menaje y útiles (descargo)	4020 27	801465 46
Saldo:		337035 94
Que se aplica:		
a Reserva de riesgos en curso	142816 88	
» » extraordinaria	12500 —	
» » de siniestros	25000 —	180316 88
		156719 06
DISTRIBUCION		
7 % al directorio	11200 —	
15 % a fondo general de reserva	24000 —	
78 % dividendo de 6% s/20.000 acciones integradas	120000 —	
Saldo al próximo ejercicio	1519 06	156719 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

El presidente del consejo, Pedro Denegri.—El director general interino, Enrique Schindler.—Vº. Bº. H. C. Bustamante, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 50-v-23 febrero.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

— Bartolomé Mitre 335 —

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero 1898.

Capital autorizado.................. £ 2.950.000 — Esterlinas
» subscripto.................. » 2.950.000 — »
» realizado.................. » 295.000 — »

Balance Trimestral, correspondiente al trimestre 1º de Octubre 1916 hasta 31 de Diciembre 1916, de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal de la Compañía.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
1916		
Octubre 1º		
Saldo	12206 38	114183 49
Diciembre 31		
Premios e impuestos cargados s/ seguros	41132 74	124640 20
Casa Matriz	112 34	11 12
Intereses — Bancos		192 15
Cuentas en suspenso		5904 45
Cuenta reserva		153 4 83
Conversión $ 39.406 65 o/sellado a 44 cts		89560 52
» » 39.182 45 c/legal a 44 cts	17240 29	
	70691 75	349806 77
PASIVO		
1916		
Diciembre 31		
Anulaciones y devoluciones	1094 95	3543 58
Reaseguros	463 23	1637 —
Siniestros pagados	14335 01	35120 75
Corretajes y comisiones	2530 33	15908 76
Impuestos y sellos		19478 47
Gastos varios	226 38	17460 61
Casa Matriz	3694 89	113551 19
Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios agentes	8502 23	25480 77
Caja		3478 82
Banco Londres y Brasil	241 44	19927 09
Banco de Londres y Río de La Plata		43513 41
Banco Anglo Sud Americano	195 64	11293 87
Conversión $ 89.560 52 c/legal a 44 cts	39406 65	
» » 17.240 29 o/sellado a 44 cts		39 82 45
	70691 75	349806 77

S. E. u O.

p. p. Commercial Unión Assurance Company Limited:
Chas. Knox, gerente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 57-v-23 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.534.580—CAPITAL REALIZADO $ 1.530.846—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 17.773 Bonos de $ 20 c/u = $ 355.460 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Accionistas	3734 —
Caja y Bancos	20482 54
Materiales en Depósito	213615 99
Red Telefónica y sus accesorios	1697130 99
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104843 96
Propiedades	657983 45
Herramientas, Muebles y Utiles	30585 90
Abonados Deudores	73303 39
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	692456 73
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	11301 0
Intereses Art. 4º	10500 90
Talleres	23212 24
Intereses, Cambios y Descuentos	1197 70
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	226108 19
Renovación de Red y Utiles	11267 20
Renta y Gastos de la propiedad Sud	542 35
	3899201 81

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 59980 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1474600 —	1534580 —
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		355460 —
Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
Rescate de Bonos de Capital		232271 25
Fondo de Reserva		417346 45
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		218784 49
Fondo de Accionistas		45172 —
Fondo de Rescate de Títulos		17 91
Directorio y Síndico		5630 65
Fondo de Beneficencia y Socorro		26180 14
Dividendos (Varios años)		201145 80
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1895		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		113793 70
Contratos de Propiedades		107885 67
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		15512 60
Diversos Acreedores		24927 47
Letras a Pagar		54634 07
Caja de Protección (entre Empleados)		119459 01
Abonados		331422 79
Derecho de Canje		398 40
Instalaciones y Venta de Materiales		4755 31
Valores y Abonos dudosos		1192 90
Comunicaciones		254 20
Eventuales		19 50
Ganancias y Pérdidas		22917 73
		3899201 81

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 54 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 51-v-23 febrero.

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines)

Casa Matriz, 20 Rue Lafayette. Paris

Sucursal, Reconquista Nº 421. Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. con fecha 24 de Febrero de 1911.

BALANCE del 4º Trimestre cerrado al 31 de Diciembre de 1916 (6º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	13785 19	363898 98
Préstamos con Garantía Hipotecaria	912300 —	5835781 92
Valores en Garantía	1892161 21	22830302 79
Varias Cuentas	10065 93	417071 27
Conversiones		253156 09
	2828312 33	32700211 05

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Agencia		200000 —
Casa Matriz. Cuenta Corriente		8617736 21
Amortizaciones de los préstamos	354241 12	876259 17
Depósitos en Garantía	1892161 21	22830302 79
Varias Cuentas	6555 25	175012 88
Conversiones	575354 75	
	2828312 33	32700211 05

Esteban Baron, presidente.—Luis Maupas Director. Juan Robert, Contador Jefe.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1917.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 56-v-23 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos, el 25 de Noviembre 1902 y 27 Septiembre de 1910

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Caja		4129 27		
Cuenta Deudores		37804 46		
Máquinas, Muebles y Utiles	40?01 —	23383 67		
Inmuebles	87600 —	6653 34		
Mercadería		443182 10		
Varios	5 00 —	253812 30		
			133601 —	468965 14
PASIVO				
Capital:				
Autorizado e integrado	84000 —			
Acreedores:				
cuentas cont. y a plazos	24469 57	50061 57		
Fondo de Reserva	18481 78			
Varios	6649 70	418903 57		
			133601 —	468965 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

El Directorio:

Carlos Baur, presidente. — Dr. Máximo Stephani, secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 47-v-24 febrero.

BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Maipú 92, U. T. 4430 Avenida

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

Autorizada por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado......... $ 100.000 —
» subscripto......... » 40.700 —
» realizado.......... » 22.700 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	59300 —
Gastos de instalación	3044 20
Accionistas	18000 —
Caja y Banco de la Nación	1442 20
Muebles y útiles	964 60
Gastos generales	2286 30
Varios agentes	355 25
Siniestros	46 03
Saldo primer ejercicio	6208 15
Servicio farmacéutico	195 75
Comisiones agentes	329 50
Banco de la Nación (cobranzas)	157 25
Saldo segundo ejercicio	10042 21
Sueldos	2840 —
	105211 44

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Acreedores varios	36 37
Reserva de seguros liberados	634 82
Documentos al cobro	436 —
Siniestros futuros (80 %)	3283 40
» enfermedades (17 %)	697 72
» liberados (3 %)	123 13
	105211 44

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Ricardo F. Lavalle, presidente. — Luciano José Riál, gerente. — Horacio Bustos Morón (hijo), director secretario. — Roque A. Bartolomé, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 53-v-23 febrero.

BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Maipú 92—U. T. 4430 Avenida

Sociedad Anónima de seguros de vida y accidentes

Autorizada por el Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado..... $ m/n 100.000 —
» subscripto...... » 40.700 —
» realizado...... » 20.505 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	59300 —
Gastos de instalación	3044 20
Accionistas	20195 —
Caja y Banco de la Nación	763 05
Muebles y útiles	964 60
Gastos generales	1450 55
Sueldos	2240 —
Varios agentes	358 25
Siniestros	196 63
Saldo 1er. Ejercicio	6208 15
Servicio Farmacéutico	195 75
Comisiones agentes	349 50
Banco de la Nación (cobranzas)	157 25
Saldos 2o ejercicio	10042 21
	105445 14

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Acreedores varios	187 67
Reserva de seguros libertados	628 72
Documentos al cobro	436 —
Siniestros futuros (80 %)	3354 20
» enfermedades (17 %)	712 77
» seguros liberados (3 %)	125 78
	105445 14

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

Ricardo F. Lavalle, presidente.—Luciano José Riál, gerente.—Horacio Bustos Morón (hijo), director secretario — Roque A. Bartolomé, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 754-v-23 febrero.

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

53 Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $ 1.200 000 —
» realizado.............................. » 819.950 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1916

Segundo trimestre del 28 ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			350050 —
Títulos			20375 —
Caja:			
Existencia			1536 87
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depositado en cuenta corriente		467 42	343239 63
Banco Español del Río de la Plata:			
Depositado en cuenta corriente		1027 97	35793 21
Propiedades			321422 59
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			4973551 10
Préstamos sobre pólizas vida:			
Los efectuados hasta hoy		3956 44	122046 18
Obligaciones a cobrar			9859 94
Muebles y útiles			1700 21
Deudores varios, saldo		9924 34	
Premios vencidos y a cobrar, Sección vida		1956 08	185158 53
Siniestros pagados		13657 69	85568 09
Reaseguros		18310 19	191517 94
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		5005 88	113904 98
Varias cuentas			3394 25
Metálico		9149 10	
		63155 11	6864118 52
HABER			
Capital representado por:			
4 000 acciones al portador integradas	400.000 —		
8.000 » nominales	800 000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	476.202 67		
» » previsión	650.000 —		
» para fluctuación de valores	200 000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	400.000 —		
» » siniestros en trámite de liquidación	90.675 —		
Reserva matemática Sección vida	1.658.511 20		
» adicional » »	234 039 04		3709427 91
Beneficios de los asegurados			580987 72
Fondo de bomberos			18719 00
Primas		57239 99	403148 58
Sección vida		5850 59	224895 64
Intereses y alquileres		64 53	334454 14
Dividendos			9765 28
Deudores varios, saldo			278984 66
Varias cuentas			82941 25
Metálico			20793 44
		63155 11	6864118 52

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González* Jefe.

N. 45-v 24 febrero.

LA PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado .... 500.000 —
» subscripto......... 155.000 —
» realizado......... 70.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones		345000 —
Fondos públicos		211925 —
Conversión	1386 91	
Caja, Bancos y Agentes Banqueros		96162 86
Muebles y útiles		6439 71
Efectos a cobrar		5918 30
Préstamos sobre hipotecas		388500 —
Impresiones y propaganda		2594 80
Préstamos sobre pólizas		112622 72
Pólizas compradas		44391 03
Accionistas		155000 —
Siniestros		16254 80
Pólizas liquidadas		21431 40
Inmuebles		10854 —
Gastos de instalación		1302 01
Gastos generales, sueldos, comisiones y otros	93 06	93643 06
Agentes y cuentas deudoras		63536 94
	1479 97	1575576 63

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		70000 —
Intereses y descuentos	17 94	44287 42
Reserva técnica		704028 75
Fondo de reserva social		50261 17
Primas recaudadas	1461 03	201092 43
Conversión		3152 06
Agentes y cuentas acreedoras	1 —	2754 8
	1479 97	1575576 63

Buenos Aires, Enero de 1917

Pedro Sbarbi, administrador general.—Ricardo Pedrzert, presidente.—M. H. Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 37-v-24 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de kerosene, aceite consistente y grasa mineral, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, durante el presente año. — Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los géneros, forros, botones, hebillas, broches, etc., necesarios para la confección de los uniformes y capotes de invierno, con destino al personal de servicio en las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 46332-L-917 — Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de dos millones de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — El secretario.

v-28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de ciento treinta y cinco toneladas métricas de cal viva del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — El secretario.

v-28 febrero.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de limpieza y conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias municipales, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917.

v-26 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para los siguientes servicios en el corriente año:

Leña dura de quebracho colorado, 1.500,000 kilos más o menos, para el día 5 de Marzo a las 3 de la tarde.

Utiles de escritorio, librería y papelería, para el día 6 de Marzo a las 3 de la tarde.

Terneros en pié para la producción de cow-pox, 1.000 cabezas más o menos, para el día 7 de Marzo a las 3 de la tarde.

Venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, 1.000 cabezas más o menos, para el día 8 de Marzo a las 3 de la tarde.

Placas de vidrio para vacuna, 1.200 000 más o menos, para el día 9 de Marzo a las 3 de la tarde.

Ver pliegos de condiciones, etc., en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., sábados, de 10 a 11 a. m., en la que serán abiertas las propuestas con las formalidades de ley, en las fechas indicadas. — El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5, sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día ... de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Dirección General de Territorios Nacionales

Llámase a licitación para la provisión de paño, bayeta, tela, lienzo, botones, etc., para la confección de uniformes destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación, para la provisión de artículos para la confección de uniformes para la policía de los Territorios Nacionales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

1º Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

2.916 metros paño para blusas, pantalones, capotes y gorras.

871 metros bayeta, para medio forro y bolsillos de capote.

955 metros tela para blusas, pantalones y capotes.

955 metros lienzo para blusas, pantalones y capotes.

144 metros raso para caperuzas.

287 metros percalina para blusas, pantalones y capotes.

765 metros cinta para blusas y caperuzas.

7.650 botones de metal (grandes) para capotes.

5.260 botones de metal (chicos) para capotes.

5.260 botones de carozo (chicos) para blusas, capotes y pantalones.

478 botones de lata para cadera, pantalones.

2.868 botones para tirador.

1.912 broches para cuello capotes (pares).

478 broches para cuello blusas (pares).

478 broches para pantalón (pares).

2.846 hebillas para pantalón.

956 insignias de metal P. para cuello de blusas.

191.500 yardas de hilo número 60 (máquina).

14.340 yardas hilo número 16 (para botones).

28.700 yardas hilo para hilvanar.

14.340 yardas hilo cordoné para ojales.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean, deberán ser exactamente iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Cada propuesta será presentada en el Papel de Ley y acompañada de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, el 3 % (tres por ciento) del valor total de ella, depósito que será doblado en caso de ser aceptada.

5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en el papel de renta nacional correspondiente.

b) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

6º No se admitirán intermediarios en las propuestas, no teniéndose en cuenta sino aquéllas que sean directamente presentadas por las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados.

7º El embalaje o conducción hasta el Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

8º Los artículos licitados serán entregados dentro de los diez días después de aprobada la licitación y aprobada la propuesta respectiva.

9º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

10. Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

11. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase de la fecha que se estipule para la entrega de lo adjudicado.

12. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán y abrirán las propuestas, en presencia del Señor Director General, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del Señor Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados presentes al acto. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y calzados de invierno destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. — Buenos Aires Febrero 14 de 1917. — Pliego de Condiciones a que debe sujetarse el remate público para la provisión de uniformes y calzado de invierno destinados a la gendarmería de los territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2.223 uniformes de paño gris compuestos de blusa, pantalón y gorra. (Según muestras).

478 tricotas (según muestras) para Tierra del Fuego y Santa Cruz.

478 gorras de paño gris (Tierra del Fuego y Santa Cruz).

1.888 pares de botas (según muestra).

50 pares de botas reforzadas (según muestra).

563 pares de borceguíes (según muestra).

200 pares de borceguíes reforzados (según muestra).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público, presentarán en el acto de efectuarse, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior por la suma de dos mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional los que propongan calzado.

Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique el remate hasta la cantidad equivalente al 10 por ciento del valor de la oferta, debiendo serle devuelto el depósito de garantía a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellos que sean formulados directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante, la aceptación de su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por el Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego de condiciones firmando en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día de retraso al estipulado para la entrega de los uniformes y calzado.

10º El remate tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada a rechazar todas en caso que así conviniese. — Buenos Aires Febrero 8 de 1917. — I. Ruiz Moreno.

v-12 marzo.

Policía de la Capital

El día 24 del corriente a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para el racionamiento de la tropa de Bomberos, por los meses restantes del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División y con la base de pesos 0.511 milésimos por cada ración diaria. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1917.

v-24 febrero.

El día 8 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1917. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires; Febrero 6 de 1917. — División Administrativa.

v-8 marzo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de ultramar entradas.
600 carpetas de ultramar salidas.
41.000 carpetas paquetes entradas.
41.000 carpetas paquetes salidas.
22.500 carpetas cabotaje entradas.
22.500 carpetas cabotajes salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-8 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 Ley 4559, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de $ 432.700 m/n y $ 56.400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta

Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.
El Crédito Público, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — El Secretario.

v-23 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar que se levantará en esta Capital, en las calles Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.
La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General. — Saluda Vd., atentamente, A. Gallardo.

v-6 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan destinados a la confección de calzado para presos:
150 metros cuadrados de vaquillona o vaqueta negra criada.
640 kilos de suela macho de 1a.
15 kilos clavos de bronce número 15.
12 kilos clavos de bronce número 12.
30 paquetes clavos de hierro números 6-8.
4 y 1/2 docenas hilo negro número 50 marca «White».
1 kilo ojalillos negros número 6.
5 litros de tinta negra marca «Trébol».
10 paquetes semilla número 12.
15 paquetes semilla número 10.
2 kilos de harina de mandioca.
10 agujas de máquina Singer número 4.
36 hojas de papel de lija número 1 y 1/2.
La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco número 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Febrero 21 de 1917. — Mario A. Ramírez.

v-26 febrero.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini
Pilar (F. C. P.)

Por el término de cinco días a contar de la fecha, y por segunda vez, llámase a licitación privada, para la provisión de los artículos de consumo que se detallan a continuación, para el mes de marzo próximo:
1800 kilos de carne de primera.
1800 kilos de pan de primera (10 panes en un kilo).
1500 litros de leche.
6000 kilos carbón de piedra para cocina.
1000 kilos de papas.
150 kilos fideos largo surtidos.
Las propuestas se abrirán de acuerdo con el pliego de condiciones, en la Dirección del Colegio, el día Sábado 24 del corriente a las 10 a. m. — Pilar Febrero 16 de 1917. — El secretario.

v-24 febrero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.
Mensualmente
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña, fuerte, espinillo o quebracho.
Mensualmente
50 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas, secas enteras.
50 kilos arvejas, secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
10 kilos fariña.
50 kilos garbanzos Sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.
Mensualmente
1000 duraznos o
1000 peras o el equivalente en otra fruta de estación.
Mensualmente
60 kilos pejerrey fresco.
Diariamente
12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola fresca cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates grandes.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.
Mensualmente
2 litros aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
2 kilogramos ácido bórico en polvo.
2 litros alcohol rectificado.
10 kilógramos algodón hidrófilo.
50 gramos antipirina.
50 gramos aspirina.
50 gramos cafeína.
50 gramos piramidón.
100 gramos benecina.
100 gramos benzoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato de soda común.
20 gramos cacodilato de soda.
50 cajas de viruta.
25 gramos creosota vegetal.
2 gramos dionina.
2 litros esencia de trementina.
100 gramos éter sulfúrico.
150 metros gasa hidrófila.
1 litro glicerina.
25 gramos glicerofosfato de cal.
100 gramos goma arábiga en polvo.
150 gramos yoduro de potasio.
50 gramos láudano «Sydenan».
50 gramos manteca de cacao.
50 gramos ruibarbo en polvo.
15 gramos salicilato de metilo.
150 gramos subnitrato de bismuto.
1 kilogramo sulfato de magnesia.
3 kilógramos de talco.
Tejidos
500 metros lienzo doble ancho de 1m60, para sábanas.
La licitación tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — La Dirección.

v-26 febrero.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Marzo.
Pan
Mensualmente
1600 kilos de pan de segunda, en panes franceses de 1 kilo, 62 kilos de pan de primera.
Lavado
Mensualmente
550 sábanas; 440 servilletas, 250 delantales, 250 calzoncillos, 250 camisetas, 120 sábanas de baño, 80 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 15 manteles, 60 corpiños, 400 toallas, 400 fundas, 400 pares de medias, 400 pañuelos de mano, 150 camisas, 150 calzones, 120 enaguas, 110 toallas chicas, 150 repasadores, 60 trajes de brin (saco y pantalón), 80 colchas blancas, 40 piezas varias.
Verduras y fruta
Diariamente
10 cabezas de ajos sanos, 3 kilogramos de cebollas grandes y sanas, 140 piezas de fruta de estación, 8 repollos frescos y grandes, 12 atados de verduritas surtidas, 1 docena de huevos frescos.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — Juan Especle, Director.

v-26 febrero.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días; contados desde la primera publicación de este aviso; llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y pliego de bases y condiciones formulado al efecto; que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento; todos los días hábiles de 8 ante meridiano a 2 pasado meridiano.
Almacén y fideos
150 kilos de azúcar refinería.
50 kilos de fideos amarillos.
60 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
20 kilos de conserva de tomates, «Pretto».
20 kilos de garbanzos chilenos.
5 kilos cascarilla de cacao.
200 litros de vino «San Juan».
1 tambor de alcohol de quemar.
Verduras, frutas y huevos
Diariamente
5 repollos sanos; grandes.
5 atados verduritas, frescas y bien surtidas.
1 apio grande.
3 atados de salsifí.
1 coliflor.
1/2 kilo chauchas; o
1/2 kilo de porotos frescos.
12 tomates.
6 ajíes.
12 espinacas.
3 zapallitos, o
3 berenjenas.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
1.500 bananas.
2 docenas de huevos frescos.
Pescado y Aves
1 1/2 kilos diarios de pescado, merluza, corvina; besugo o brótola.
Pan
45 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 150 gramos más o menos.
Artículos de ropería
3 docenas de colchas de una plaza; de algodón blancas.
4 piezas de género de algodón; para sábanas, doble ancho.
4 piezas de bramante lavado de un ancho.
12 docenas de servilletas de algodón medianas.
12 docenas de toallas de algodón de 4 nudos.
1 pieza drif blanco para delantales de cocinero.
1 pieza brin «Massaua» azul número 10.
6 manteles para diez cubiertos.
5 rollos cinta de hilera blanca.
12 carreteles de hilo marca «Cadena» Nº 40.
2 gruesas de botones de metal para cuello.
2 gruesas de botones de metal para puños.
3 gruesas de botones de hueso, negros de 16 m/. m.
15 docenas de repasadores de algodón; grandes.
10 docenas de pañuelos de algodón, medianos.
12 cepillos de cerda para ropa.
2 docenas de tricotas de lana color marrón en tres tamaños.
10 docenas de camisas blancas de planchar, pechera tableada números 37 al 31.
10 docenas de cuellos Nos. 31 al 37.
10 docenas de camisas color, de algodón en tres tamaños.
10 docenas de calzoncillos de algodón, en tres tamaños.
25 docenas de medias de algodón largas; negras Nos. 26 al 22.
8 docenas de medias de algodón negras cortas Nº 28.
Lavado y planchado
50 camisas de plancha.
50 cuellos de plancha.
200 camisas color.
400 camisetas.
400 calzoncillos.
400 pares de medias.
600 pañuelos.
200 sábanas.
200 fundas.
100 colchas blancas.
800 servilletas.
540 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas y pantalones azules.
400 toallas chicas.
60 toallas de baño.
50 piezas varias.
Las propuestas serán hechas en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y en planillas especiales que se entregarán en Secretaría al que las solicite; acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional; requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta. Todas las cantidades expresadas en el presente aviso; son susceptibles de aumento o disminución. El acto de la licitación; tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano; en el local del Instituto; calle Avellaneda Nº 1825, Flores; ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires; Febrero 22 de 1917. — La Secretaría.

v-27 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 26 del actual a las 2 p. m., para la provisión de los útiles de escritorio necesarios para el corriente año.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4a División, de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Febrero 1º de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, Prosecretario.

v-26 febrero.

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio y ampliación de otro en esta Repartición, según planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal Principal de Guerra, Pozos 1765.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la misma el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. — Alfredo Correa, Capitán. — El Secretario.

v-27 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 26 de Febrero de 1917, para la provisión mensual durante 1917 de 56.975, 31.350 y 150 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte, Argentino del Norte y Formosa a Embarcación, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en las Gerencias de Tucumán, Cruz del Eje y Formosa y en esta Administración, Buenos Aires, calle Perú Nº 672.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — La Administración.

v-26 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal

de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 marzo.

———

Se llama a nueva licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-26 febrero.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de:

Aceites (lubrificantes y para alumbrado).
Aceros en barras.
Alambres varios galvanizados y sin galvanizar.
Alcohol carburado.
Clavos (Puntas de París).
Estopas.
Grasa consistente.
Hierro, en barras, planchas; p'anchuelas y perfilados.
Kerosene.
Maderas (pino de tea y «spruce»).
Nafta.
Palas varias.
Picos varios.
Postes para alambrado.
Torniquetes y varillas de hierro para alambrado.

El pliego de condiciones correspondiente; puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los Sábados, cuando se entregará de 9 a 12 a. m. — El Director General.

v-11 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Agustina Mazzarella de Baccaro, por sí y por sus hijos menores doña Celina Ana María, don Guillermo, don Juan, doña Esther Justina, doña Clotilde y don Eduardo Bautista Baccaro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Baccaro. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — El secretario.

v-28 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amparo Sánchez de Vasconcellos, por sí y por su hijo menor don Pedro Vasconcellos, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado don Pedro Vasconcellos. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — El secretario.

v-28 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 Dª Ines Della Santa de Marinelli por sí y por sus hijos menores D. Marcelo Luis y Dª. Ofelia María Marinelli en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. D. Luis Antonio Marinelli. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — El Secretario.

v-27 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Dª. Rufina Jurado de Cárdenas por su hija natural Dª. Teresa Cárdenas en su carácter de hija natural del ex cabo de la Policía de la Capital, D. Juan José Cárdenas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — El Secretario.

v-27 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Silva de Benítez por sí y por sus hijos menores doña Eloísa, doña Nicasia, doña Ventura, don Santiago y don Pedro Gerardo Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Benítez. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ramona Váldez de Santu, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Santu. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Esilda Belvis de López, por sí y por sus hijos menores doña Rita Irene del Carmen y don José María Loreto del Carmen López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial 1º Encargado del Depósito de Equipajes de la Dirección General de Inmigración, don Diego José López. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Agripina Helbling de Pereyra, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Felipe Pereyra. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Dª María Orma de Campbell por sí y por su hija menor Dª. María Isabel Campbell; y las señoritas María Elena y Rosa Cristina Campbell, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional D. Daniel Francisco Campbell. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El Secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Dª. Micaela Vega de Roselli por sí y por sus hijos menores Dª. Carmen, D. Clemente Augusto, doña María Elena, D. Miguel Horacio D. Carlos Américo y D. Rodolfo Eugenio Roselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Intendencia de Guerra D. Clemente Roselli. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El Secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Dª. Angela Sánchez de Rodríguez; en su carácter de viuda del ex cabo de la Policía de la Capital, D. José Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1917. — El Secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabar a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrindo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Costantino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. El secretario.

v-5 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Gil Domínguez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, presente en esta Repartición, un sello valor de pesos 9, para reposición de lo actuado con motivo del abandono de un puesto en el mercado de La Ensenada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 23 Febrero v-5 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Arana, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General, la cantidad de pesos 11.11 moneda nacional, que adeuda por concepto de un recargo, de 50 % sobre derechos de permanencia y muelle del vapor «Angelita», y presente en la Secretaría de ésta Repartición, un sello valor de pesos 10.00, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 22 febrero. v-5 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Pedro Aguer, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 2.30 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, correspondientes a una partida de hilados introducida con el menor de recibo condicional, cuyo destino no ha sido debidamente comprobado, y además, presentar en esta Repartición, un sello, valor de pesos 27.00 para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 22 febrero. v-5 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Francisco Camarotti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 289,80 moneda nacional, que adeuda en concepto de alquileres devengados por un puesto ocupado por el nombrado, en el Mercado de la Ensenada y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El secretario.

v-27 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o interesados de una bolsa conteniendo alpiste que fué abandonada en los depósitos de la Plazoleta del dique 3, correspondiente al expediente número 175 J o 372 A o 1353 A o 5 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, fecha de entrada Noviembre 20 de 1916. — El Jefe.

v-6 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 417 o 2762 D o 1545 A o 3 G que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S M, número 14, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca en diamante K A D I, sin número, 1 bobina, vapor Hellenes, paquete 1994, fecha de entrada Junio 12 de 1916. — El Jefe.

v-6 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la sección 10ª de la Capital, se cita, en el «Boletín Oficial» y «Judicial», por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses al dueño o poseedor del inmueble sito calle Maza 848 para que comparezca al local del Juzgado calle Alberti Nº 1265 a la audiencia del día 30 del corriente mes a las 8 p. m. a efecto de estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires Octubre.., de 1916. — Justo Sobrero. Juez de Paz.

E. 14 febrero v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valdar, quien hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete; está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1.60, puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº. 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata, el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 10893 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora, 5,15 metros, manga, 1,60 metros, puntal, 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 13557 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quién lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora, 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal, 1,00 metro, no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56023

PIANOLA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56206

PERFECT

Febrero 14 de 1917. — Weygand y Zum Felde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-27 febrero.

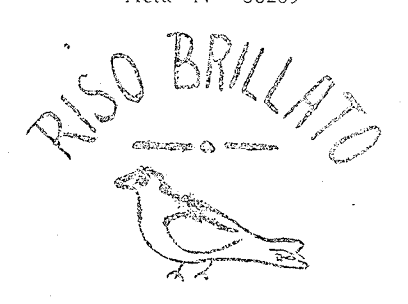
Acta Nº 56207

PERFECT

Febrero 14 de 1917. — Weygand y Zum Felde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-27 febrero.

Acta Nº 56208



COLMENA

Febrero 14 de 1917. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Azúcares de la clase 22.

v-27 febrero.

Acta Nº 56209

RISO BRILLATO

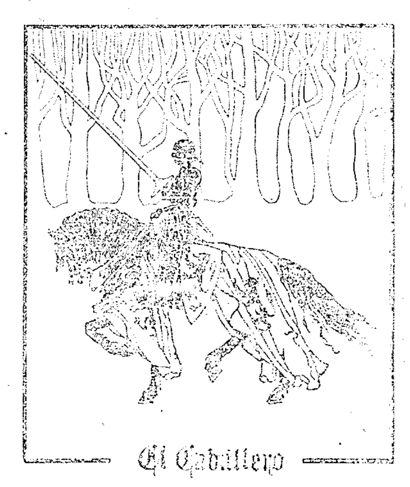
COLOMBA



Febrero 14 de 1917. — Staud y Co. — Arroces de la clase 22.

v-27 febrero.

Acta Nº 56211



Febrero 14 de 1917. — Heriberto Martínez y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-27 febrero.

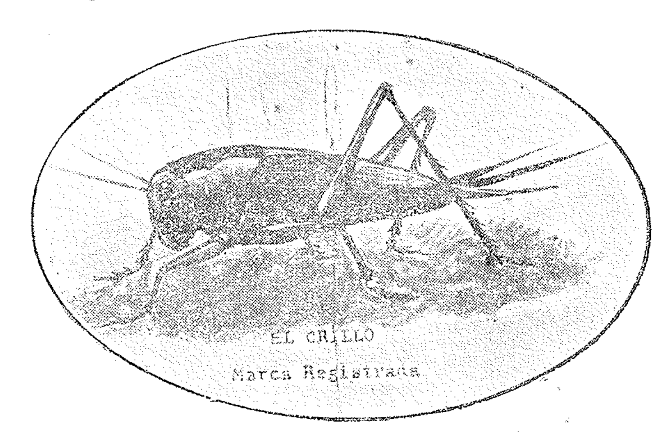
Acta Nº 56212

CONTINENTAL

Febrero 14 de 1917. — José A. Balbiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-27 febrero.

Acta Nº 52147



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Co. — Impresiones publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18 (modificada).

v-23 febrero.

Acta Nº 56156

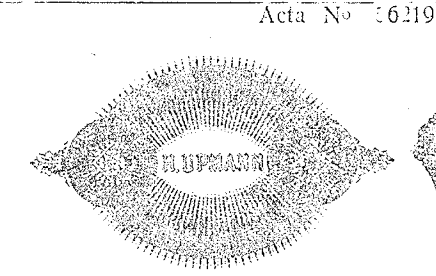
EL CRIOLLO

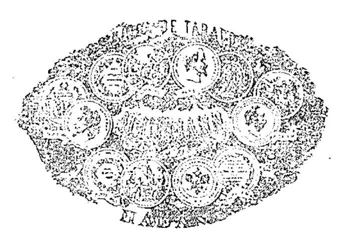
Marca Registrada

Febrero 9 de 1917. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuldería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-23 febrero

Acta Nº 56219





Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Co. — Cigarros en general de la clase 21.

v-27 febrero.

Acta Nº 56165

MISTERIOSOS

Febrero 10 de 1917. — José Manno. — Naipes de la clase 9.

-v-23 febrero

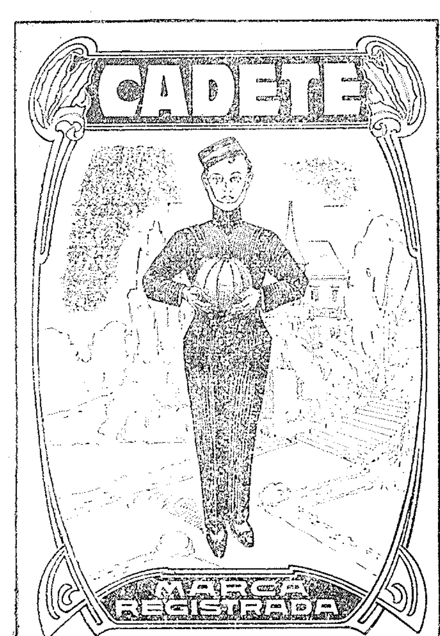
Acta Nº 56160

LATOUR - FLEURY

Febrero 9 de 1917. — A. G. Morevia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-23 febrero

Acta Nº 56164



Febrero 9 de 1917 — Martín, Cotul y Co — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22

-v-23 febrero

Acta Nº 56159

PERFECT

Febrero 9 de 1917. — Enrique Weygand — Máquinas y aparatos para lechería y mantequería, de la clase 5.

-v-23 febrero



EL COLEGIAL

Febrero 9 de 1917 — Oriol Hermanos y Co — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar Tintas de la clase 18

-v-23 febrero

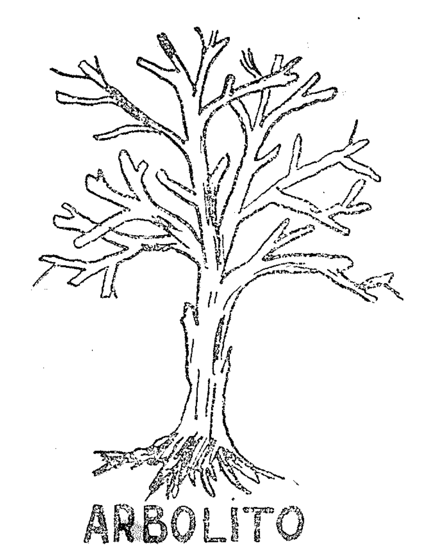
Acta Nº 56162

IDEAL

Febrero 9 de 1917. — Mariani y Mauro — Mueblería, ebanistería; decoración, tapicería; colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v-23 febrero

Acta Nº 56161



Febrero 9 de 1917. — Heinrich Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería; cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10

-v-23 febrero

Acta Nº 56172

CUARENTA Y TRES

Febrero 12 de 1917. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Picardo y Co Limitada. — Cigarrillos de la claes 21.

v-24 febrero.

Acta Nº 56174

VIUDITAS

Febrero 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Co. Limitada. — Cigarrillos de la clase 21.

v-24 febrero.

Acta Nº 56175



Febrero 12 de 1917. — Juan Zorrilla. — Artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 febrero.

Acta Nº 56157

DIAMOND

Febrero 9 de 1917. — J. F. Macadam y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-23 febrero

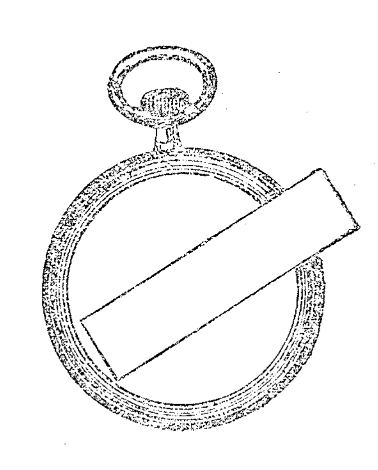
Acta Nº 53262

RURAL

Junio 16 de 1916. — J. P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

-v-23 febrero

Acta Nº 56232



Febrero 15 de 1917. — Anezín Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-27 febrero.

Acta Nº 56233

SIMPLEX

Febrero 15 de 1917. — Walter Breakenridge Templeton. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, guinches, grúas cintas transportadoras; montacargas, accesorios y tornillos sin fin; de la clase 12.

v-27 febrero.

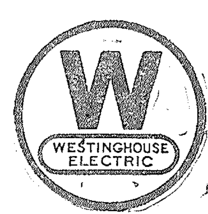
Acta Nº 56234

HINKS WELLS & CO.

Febrero 15 de 1917. — Hinks Wells y Co. — Plumas, portaplumas, y lápiceras en general; de la clase 18.

v-27 febrero.

Acta Nº 56235



Febrero 15 de 1917. — Westinghorese Electric Manufacturing Company. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-27 febrero.

Acta Nº 56199

OPERA

Febrero 14 de 1917. — Mauthe y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-27 febrero.

Acta Nº 56234

PERFECT

Febrero 14 de 1917. — Weygand y Zum Felde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usar en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-27 febrero.

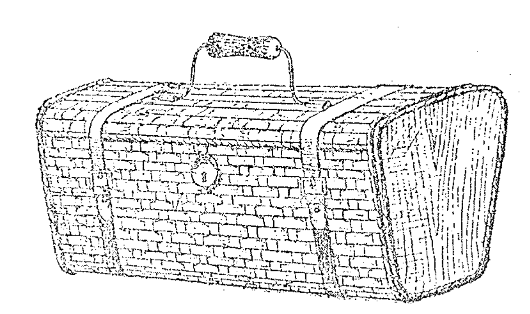
Acta Nº 56205

PERFECT

Febrero 14 de 1917. — Weygand y Zum Felde. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-27 febrero.

Acta Nº 56176



Febrero 12 de 1917. — Freixas Urquijo y Co. — Yerba mate de la clase 22 (envase).
v-24 febrero.

Acta Nº 56178

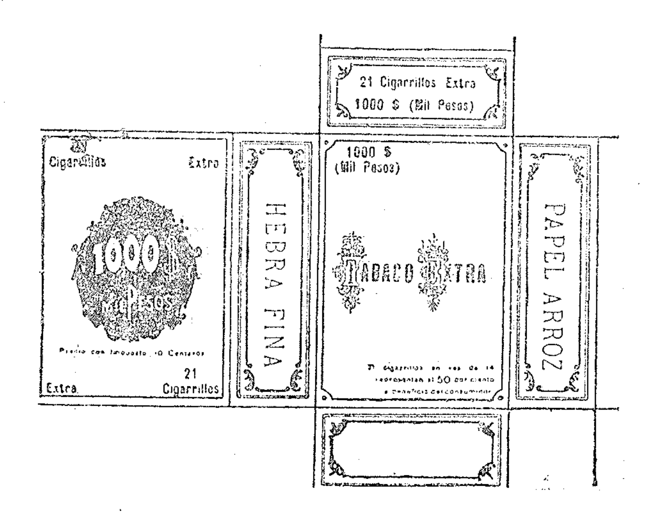


Febrero 12 de 1917. — Anezin Hnos. y Co. — Botellas o garrafas para conservar fríos o calientes líquidos o alimentos, de la clase 14.
v-24 febrero.

Acta Nº 56179

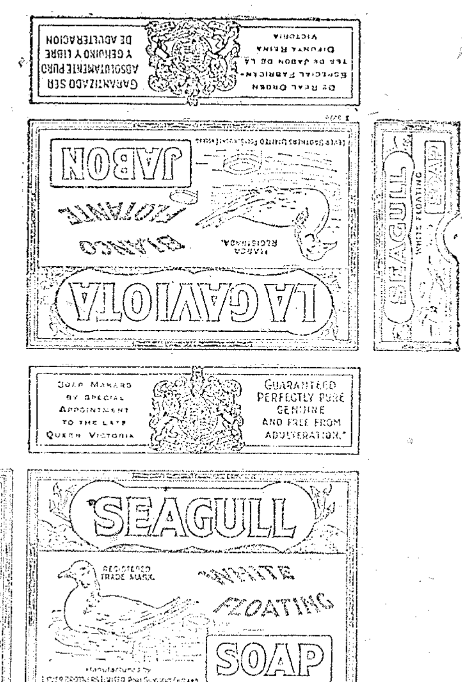
Febrero 12 de 1917. — Barclay y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-24 febrero.

Acta Nº 56190



Febrero 13 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited)— Cigarrillos de la clase 21.
v-24 febrero.

Acta Nº 56180



Febrero 12 de 1917. — Lever Brothers. Limited. — Jabones en general de la clase 14.
v-24 febrero.

Acta Nº 56181
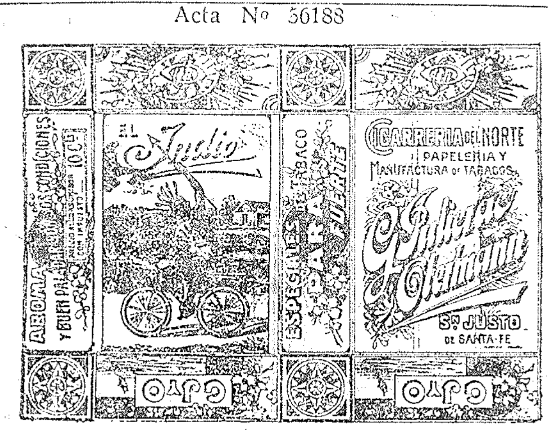


Febrero 12 de 1917. — Lever Brothers. Limited. — Jabones en general de la clase 16.
v-24 febrero.

Acta Nº 56184



Febrero 12 de 1917. — Solache y Jorge. — Calzados en general de la clase 16.
v-24 febrero.

Acta Nº 56188



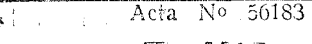
Febrero 13 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — (The Argentine Tobacco Company Limited) Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-24 febrero.

Acta Nº 56177

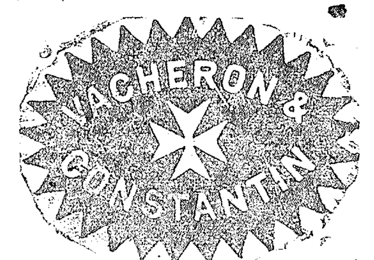
PREMIER

Febrero 12 de 1917. — Max Epperlain — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, de la clase 7.

-v- 26 febrero.



Acta Nº 56183



Febrero 12 de 1917. — Sociedad Ancienne Fabrique Vacherón y Constantin. — Relojería, cronometría y sus piezas de la clase 8.

-v- 26 febrero.

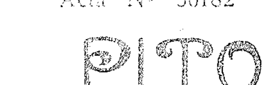
Acta Nº 56186

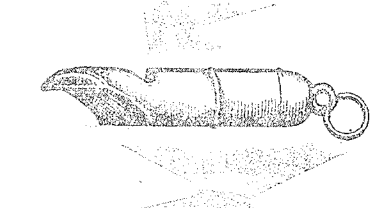


Febrero 13 de 1917. — Bartolomé Gagliani — Un agua especial para tocador de la clase 16.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56182



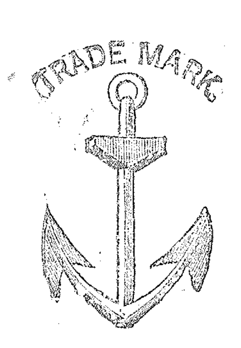


MARCA REGISTRADA.

Febrero 12 de 1917. — Solache y Jorge. — Calzados en general de la clase 16.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56189



Febrero 13 de 1917. — John Rusch y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56187

KRAFT

Febrero 13 de 1917. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía: encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56191

MONSTRUO

Febrero 13 de 1917. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

-v- 26 febrero.

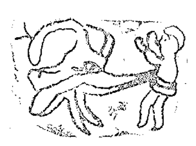
Acta Nº 56192

EMPIRE

Febrero 13 de 1917. — Taylor Brothers y Co. Ltda. — Llantas de acero para locomotoras de ferrocarriles de la clase 12.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56198



Febrero 13 de 1917. — Heinrich Boker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería. de la clase 10.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 53506

LA FÉ

Junio 30 de 1916. — Juan Mas y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

-v- 26 febrero.

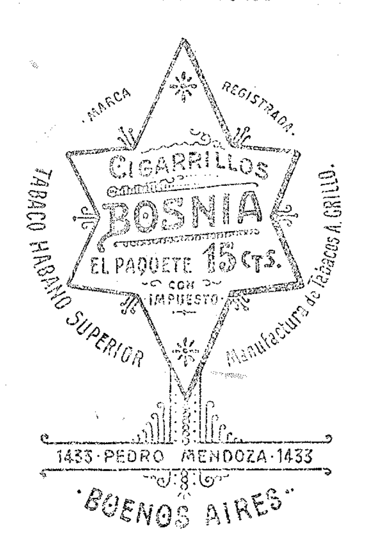
Acta Nº 54680

MARTÍN

Octubre 2 de 1916 — La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

-v- 26 febrero.

Acta Nº 46201



Agosto 3 de 1914. — Agustín Grillo. — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56185

EL DUENDE

Febrero 12 de 1917. — Eduardo Zaldarriaga y E. Astudillo Menéndez. — Publicaciones e impresiones de la clase 18.

-v- 26 febrero.

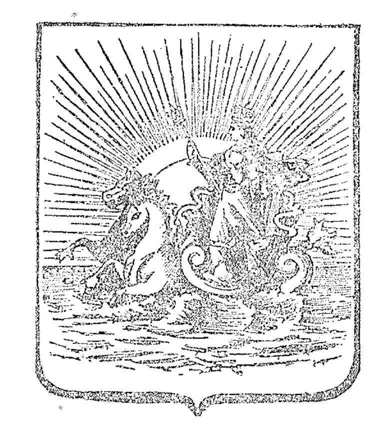
Acta Nº 53699

CANTÁBRICA

Julio 19 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Sardinas de la clase 22 (substituída).

-v- 26 febrero.

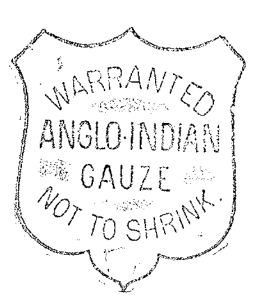
Acta Nº 56168



Febrero 12 de 1917. — Forrester y Fresno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; lonería; modas; puntillería; abaniquería, paraguería mercería guantería, perfumería; tafiletería; de la clase 16.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56170



Febrero 12 de 1917. — John Smedley Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería de la clase 15.

v-24 febrero.

Acta Nº 56028

SIRIUS

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilénicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5 (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56027

NEGGEN

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilenicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5 (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56213

CONTIMENTAL

Febrero 14 de 1917. — José A. Balbiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 febrero.

Acta Nº 56169

MONARCH

Febrero 12 de 1917 — The Brunswick, Balke, Collendes Company. — Mesas de billar, tacos; tiza; bolas y todos los demás artículos, accesorios y complementos de los mismos, dne la clase 9.

-v- 26 febrero.

Acta Nº 56026

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56024

PIANOLA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, menos tocadores automáticos de pianos, de la clase 7 (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56025

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56029

CARBUROL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para las soldaduras autógena, de hierro fundido, de la clase 1, corregida.

v-24 febrero.

Acta Nº 56030

HERATOL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo especial para purificar el gas acetileno de la clase 1, (corregida).

v-24 febrero.

Acta Nº 56031

ALUMINA

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para las soldaduras autógena, de aluminio, de la clase 1, (corregida).

v-24 febrero.

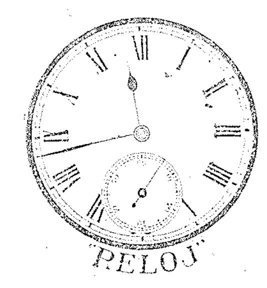
Acta Nº 56167

VIGES

Febrero 12 de 1917. — Carlos M. Berelli. — Pastillas medicinales y productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-24 febrero.

Acta Nº 56216

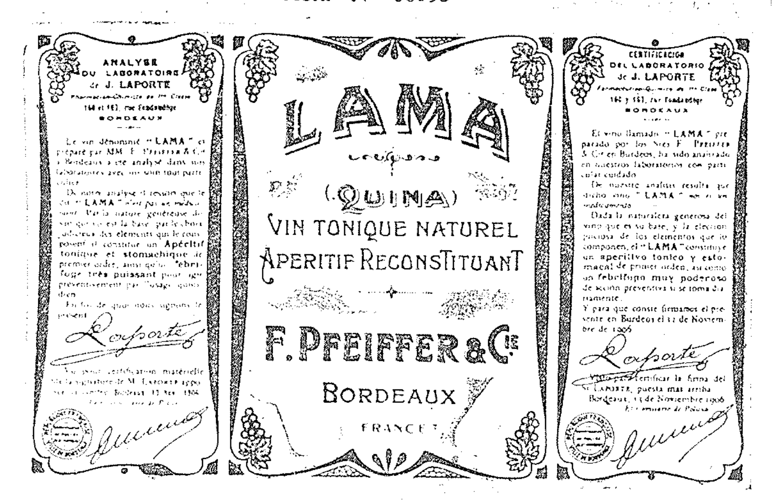


"RELOJ"

Febrero 14 de 1917. — La Platense. — Alpargatas y sus similares; de la clase 16.

v-27 febrero.

Acta No 56193



Febrero 13 de 1917. — F. Pfeiffer y Co. — Vino tónico de la clase 23. -v- 26 febrero.

Acta No 56194

Febrero 13 de 1917. — Georges Herman. — Un producto de perfumería de la clase 16, (envase). -v- 26 febrero.

Acta No 56195



Febrero 13 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Fósforos, encendedores y yesqueros de la clase 21. -v- 26 febrero.

Acta No 56196

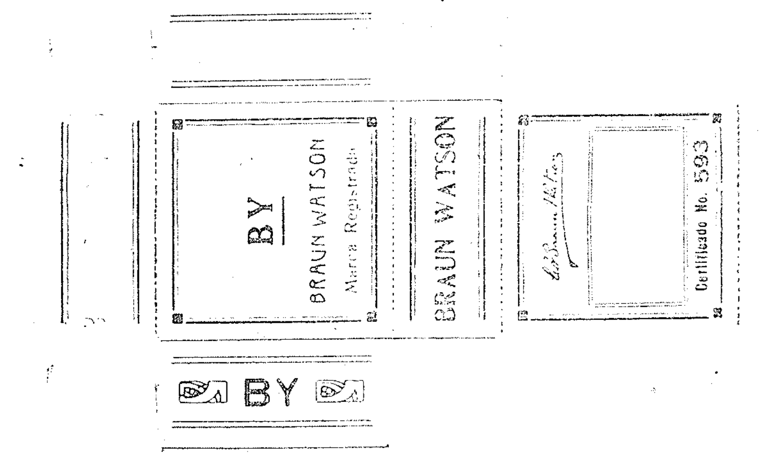
Febrero 13 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos de la clase 21. -v- 26 febrero.

Acta No 56197

Argentine Mercantile Corporation A.M.C.

Febrero 13 de 1917. — W. D. Barlow. — Impresos en general; de la clase 18. -v- 26 febrero.

Acta No 54679



Octubre 2 de 1916. — C. V. Braun Watson — Una preparación para el cutis; de la clase 16, (modificada). -v- 26 febrero.

Acta No 56077



Febrero 3 de 1917 — Eduardo Fevres — Aparatos, trampas o ratoneras para la captura o destrucción de animales, insectos; capsulas de gas y cabezas para sifones, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales odontológicos dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25 -v- 26 febrero.

Acta No 56171



Febrero 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Co. Limitada. — Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. -v- 26 febrero.

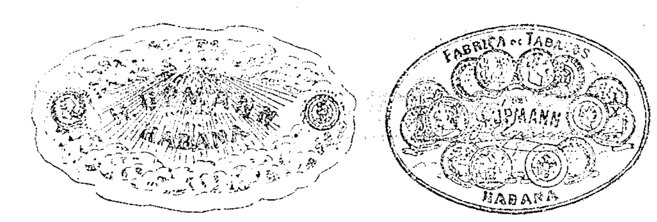
Acta No 56173



Febrero 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Co. Limitada. — Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. -v- 26 febrero.

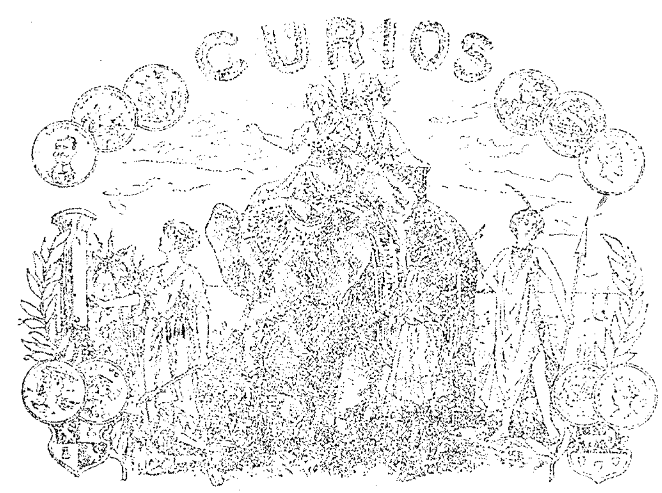
Acta Nº 56220





Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Co. — Cigarros en general de la clase 21.
v-27 febrero.

Acta Nº 56210



Febrero 14 de 1917. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-27 febrero.

Acta Nº 56222



Febrero 14 de 1917. — S. Maw, Son y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-27 febrero.

Acta Nº 56223

'PAREX'

Febrero 14 de 1917. — S. Maw, Son y Sons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.
v-27 febrero.

Acta Nº 56224



Febrero 14 de 1917. — S. Maw Son y Sons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados' litografiados y similares; de la clase 9.
v-27 febrero.

Acta Nº 56236

„Primavera"

Febrero 15 de 1917. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos; y veterinarios, menos eléctricos; de la clase 6.
v-27 febrero.

Acta Nº 56225



Febrero 14 de 1917. — S. Maw Son y Sons. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-27 febrero.

Acta Nº 56226

'PAREX'

Febrero 14 de 1917. — S. Maw Son y Sons. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-27 febrero.

Acta Nº 56227

'PAREX'

Febrero 14 de 1917. — S. Maw Son y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-27 febrero.

Acta Nº 56228

'PAREX'

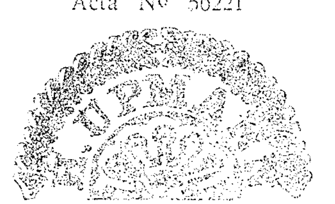
Febrero 14 de 1917. — S. Maw Son y Sons. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
v-27 febrero.

Acta Nº 56218

MOA

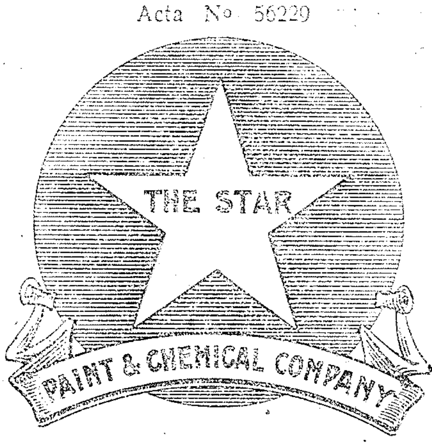
Febrero 14 de 1917. — William Mc. Leod y Louis Cohen. — Azulejos, mayólicas y pizarras para paredes, techos y construcciones en general de la clase 3.
v-27 febrero.

Acta Nº 56221



Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.
v-27 febrero.

Acta Nº 56229



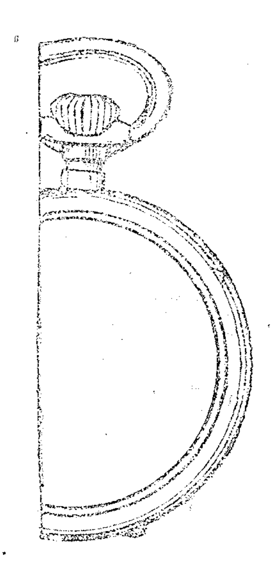
Febrero 14 de 1917. — Felipe Foa y Co. — Pinturas, barnices, colores, lacres, lacas, papeles pintados pinceles brochas, aceites y trementinas para pinturas, descostrantes; de la clase 10.
v-27 febrero.

Acta Nº 56230

ARGOS

Febrero 14 de 1917. — Antonio y Ruiz. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-27 febrero.

Acta Nº 56231



Febrero 15 de 1917. — Anezin Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-27 febrero.

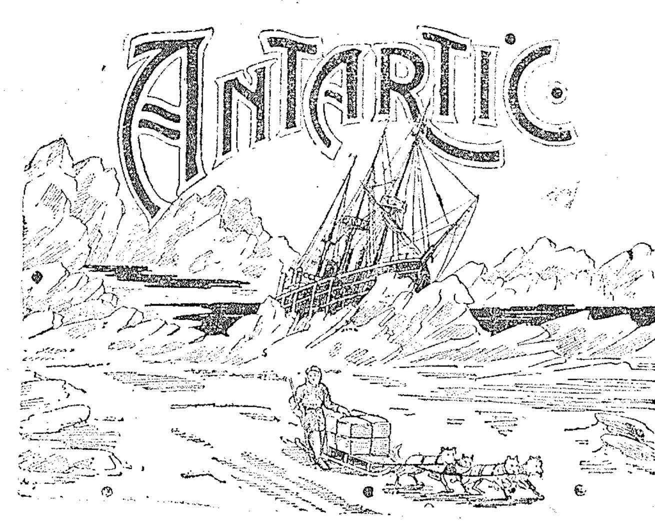
Acta Nº 27374



Septiembre 11 de 1909. — Salomón Kurlat. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (substituída).

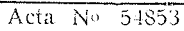
v-27 febrero.

Acta Nº 38976



Diciembre 5 de 1912. — Kurlat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (substituídas).

v-27 febrero.



Acta Nº 54853



Octubre 16 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate de la clase 22 (substituída).

v-27 febrero.

Acta Nº 56201



Febrero 14 de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para imprenta en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-27 febrero.

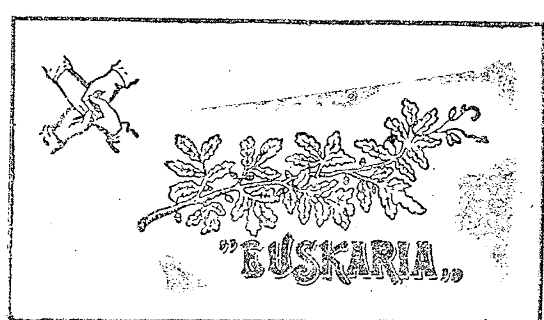
Acta Nº 56200



Febrero 14 de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-27 febrero.

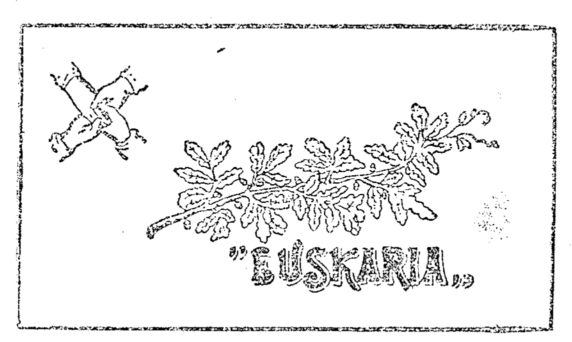
Acta Nº 56202



Febrero 14 de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 febrero.

Acta Nº 56203



Febrero 14 de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 febrero.

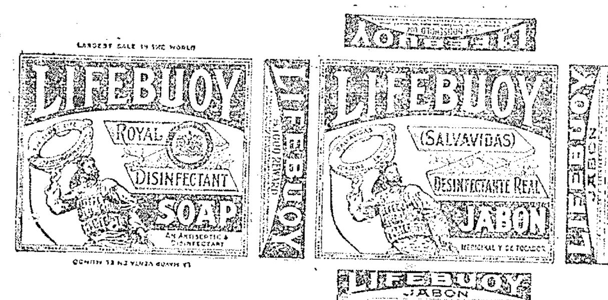
Acta Nº 56214



Febrero 14 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general de la clase 16.

v-27 febrero.

Acta Nº 56215



Febrero 14 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general de la clase 14.

v-27 febrero.

Acta Nº 56158

REPUBLIC

Febrero 9 de 1917. — Kinkelin y Aguirre. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.

-v-23 febrero

Acta Nº 56165

ARGENTINA

Febrero 9 de 1917. — Augras y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lencería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

-v-23 febrero

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional